

Acta

N.19 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de martes 17 setiembre del dos mil veinticuatro con la asistencia de los

Señores Regidores Propietarios.

Laura Alicia Arauz Tenorio, José Alex Reyes Gómez, Grettel Andrea Murillo Quirós, Henry David Salazar Quesada, Patricia Máyela Guido Chinchilla, Leyda María Badilla Sánchez, José Alberto Páez Zúñiga.

Regidores Suplente, Rosibel Calderón Chinchilla, Héctor Alonso Hidalgo Sánchez Flor Zúñiga Rodríguez, Luis Fernando Chinchilla Retana, Katherine Marcela Mora Bonilla, Carolina Mora Sibaja, Esteban Emilio Chavarría Villalta.

Síndicos propietarios, Maureen Patricia Solano Segura, Gina Sánchez Hidalgo, Mónica Lisseth Mesen Trigueros, María Vanessa Agüero Chaves, Maribell Gómez Retana

Síndicos Suplente, Héctor José Brenes Villalobos, Yeiner Orlando Ramírez Zúñiga, Andy Jesús Agüero Benavides, Greibin Rivera Alvarado, Gustavo Adolfo Reyes Castro.

Rosario Siles Fernández

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martínez Mena

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: Katherine Marcela Mora Bonilla, José Alex Reyes Gómez, Andy Jesús Agüero Benavides.

Orden del día

1. Comprobación del Quórum.
2. Discusión y Aprobación del Acta anterior. Acta extraordinaria 02 de agosto y extraordinaria 01 de setiembre.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Audiencia

Fundación Saprissa, Sra. Mariola Montero Castro
Bomberos de Costa Rica. Ricardo Mora y Pablo Villalta

5. Lectura y tramitación de correspondencia.

5.1 Nota de Gescua, suscrita por las señoras Elizabeth Campos Briones, El llano, María del Roció Díaz Zúñiga Alajuelita Centro, Y Emilia Martínez Concepción, la misiva es nota de carta de la respuesta, y se indica que para el día viernes 04 de octubre a las 6:00 primera convocatoria y segunda a las 6:30 se realizará la Asamblea que fue recomendada por el Concejo municipal., de antemano se solicita permiso para utilizar la sala de sesión este día mencionado.

5.2 Nota de "se interpone reclamo administrativo" se suscribe Se escribe Walter Ramírez Fernández mayor de edad con número de cédula uno 1976 03 96 estudiante vecino de San Felipe 100 metros oeste 25 m sur de la escuela de San Felipe interpongo reclamo administrativo ante el consejo municipal de Alajuelita con respecto al accidente en una acera del cantón de Alajuelita que he sufrido el día 26 de julio del 24 siendo menor de edad en esta fecha del accidente y como fundamento en consideración hecho y derecho.

5.3 Nota del Auditor Interno, oficio MA-09-UAI-N2 045-2024, Respuesta a oficio MA-CM-000053-2024 Sesión ordinaria N.2 17 de 03 de setiembre del 2024 sobre "Pedir al auditor interno Lic. José Avelino Castillo Abadía gestionar ante la Procuraduría General de la República un pronunciamiento del caso en particular".

5.4 Nota Asesor Legal del Concejo Municipal. Carlos Lanzas envía el criterio del Reglamento de flotilla de Vehículos de municipalidad de Alajuelita.

5.5 Nota de Asesor Legal del Concejo Municipal, Carlos Lanzas Quesada se recibe criterio de las vacaciones no disfrutadas del exalcalde municipal Modesto Alpizar Luna

5.6 Nota de la Alcaldía municipal, respuesta de moción con referente a cálculo de las dietas.

5.7 Nota de correo, del Sr. Dmitri Ordancki, solicitud para la reunión con Fundación Internacional "Ciudades-Hermanas y Teatro. Para conversar de tema de carácter sociocultural y ofrece algunos proyectos.

6. Convocatorias Comisiones Municipales.

SEGUNDA PARTE

7. Asuntos de trámite urgente a criterio de la Presidencia.

8. Asuntos de la Alcaldía.

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

10. Dictámenes de Comisión.

11. Mociones.

12. Cierre de la Sesión.

CAPITULO I

Art. 01. Comprobación del Quórum.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Buenas noches, compañeros y compañeras. Un saludo a todos los que nos encontramos aquí presentes y a las personas que nos ven a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad vamos a iniciar hoy esta sesión ordinaria número 19 de hoy martes 17 de septiembre en el orden del día como punto uno a la agenda tenemos la comprobación del quórum, una vez comprobado el quórum de ley exigido para continuar con la sesión.

CAPITULO II

2. Discusión y Aprobación del Acta anterior. Acta extraordinaria 02 de agosto y extraordinaria 01 de setiembre.

Se somete a votación las actas extraordinarias del mes de agosto y setiembre.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

CAPITULO III

3. Aprobación del Orden del Día.

La aprobación del orden del día, los compañeros que estén a favor en aprobar el orden del día, sírvanse levantar la mano

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Se hace un receso en la sesión por motivo de problemas técnicos.

CAPITULO IV

4. Audiencias

Directora de la Fundación Saprissa, Mariola Montero Castro

Buenas noches, Mariola Montero soy la directora de la Fundación de Saprissa y estamos muy agradecidos por este espacio para comentar un poco que es la Fundación yo sé que muchos conocen lo que es el deportivo Saprissa, pero pocos conocen qué es la Fundación Saprissa y el trabajo que hemos realizado y para nosotros es muy importante poderles hablar quiénes somos qué es lo que hacemos y el programa que queremos proponer. La Fundación Saprissa como tal pertenece al deportivo Saprissa pero somos una fundación sin fines de lucro que utilizamos ese valor de marca precisamente para poder contribuir al desarrollo integral de jóvenes niños y niñas de Costa Rica y a sus familias por utilizar el fútbol como una herramienta de transformación social y de impacto social que beneficien de manera directa a todas las poblaciones con las que trabajamos que se encuentren en una zona de mayor riesgo social o de vulnerabilidad estás bien nuestro alcance nuestro impacto a lo largo de 12 años de funcionamiento tenemos 12 años trabajando pocos conocen el trabajo que hemos realizado pero el impacto ha sido en un beneficiado más de 60000 personas de manera directa o indirecta con todos nuestros programas nuestro trabajo se basa en alianzas hemos trabajado con diferentes gobiernos locales con diferentes programas de gobierno con empresas con ONG con agencias de Cooperación Internacional para poder llevar los objetivos de nuestros programas que siempre llevan como principal enfoque el deporte el fútbol como una herramienta de transformación y siempre trabajando con poblaciones más vulnerables con menos oportunidades de nuestros programas hoy solo vamos a hablar de nuestras escuelas de valores Saprissa con mucho gusto quedamos a la orden por si alguien tiene más interés en conocer más programas estamos a la orden para ampliar pero queremos hablar de las escuelas de valores Saprissa, las escuelas de valores Saprissa son cedes que instalamos en diferentes locaciones en Costa Rica hemos trabajado fuera a Costa Rica actualmente trabajamos con niñas y niños, adolescentes que están en situación de vulnerabilidad el propósito de esta escuela valores Saprissa es formar de manera integral a nuestra población con técnicas y tácticas de fútbol pero también trabajando habilidades psicosociales que fomenten su desarrollo personal el fútbol es únicamente una herramienta nuestro propósito es brindar valores y tratar de apoyar a esas poblaciones jóvenes que se encuentran en zonas de mayor riesgo para alejarlos de situaciones que actualmente todos conocemos que afectan tanto a los jóvenes el programa tiene un componente técnico táctico y futbolístico que tiene un peso de un 50% y tiene un componente 5 social que tiene un peso otro 50% trabajamos con categoría de niños desde los 7 años hasta los 15 años tenemos 3 categorías: u9,u11,u15 y trabajamos con métodos transversales como el deporte y la educación la educación socioformativa y la cohesión social porque fomentamos el que las comunidades se integren a nuestros programas dónde tratamos que los chicos y las chicas que están en nuestro programa que están involucrados como participantes se

desarrollan en temas de equidad de inclusión que desarrollen habilidades personales sociabilidad creatividad pensamiento crítico y resolución de conflictos entre otros.

¿Cómo funcionan las escuelas de valores a Saprissa?

Primero que hacemos es tratar de buscar o atender necesidades de alguna comunidad donde sentimos que hay demanda de dónde hay mayor sitio situación de riesgo en nuestra población joven tratamos de identificar aliados con los que podamos trabajar, el programa busca un espacio en infraestructura donde podamos llevar adelante la formación técnica táctica lo que son entrenamientos y buscamos aliados como les dije anteriormente y patrocinios para poder cubrir con los gastos puntuales que se requieren cubrir con el programa repito La Fundación es sin fines de lucro pero por supuesto que cualquier programa y todos aquí lo sabemos requiere cubrir ciertos costos que si buscamos aliados para hacerlos el perfil de entrada de los chicos que buscamos sean personas menores entre 7 y 15 años que vivan en las comunidades seleccionadas que estén en mayor riesgo de vulnerabilidad social y que estén dentro del sistema educativo formal porque también fomentamos en que los jóvenes niños y niñas que participan mejoren su condición académica trabajamos 24 secciones al año más actividades especiales que se realicen con los dos componentes que anteriormente comenté y tenemos un perfil de salida donde se espera que los chicos salgan con todas estas habilidades que mencionamos anteriormente como pueden ver todas las actividades son de tipo recreativo y deportivo los chicos y las chicas desarrollan habilidades para la vida con diferentes actividades físicas y deportivas con una metodología desarrollada por la Fundación Saprissa y también está avalada por el deportivo Saprissa como tal y en el componente técnico táctico ellos adquieren habilidades y conocimientos de fútbol aunque cuando sabemos que no van a salir futbolistas porque repito en un programa de formación de valores que utiliza el fútbol como una herramienta y aquí hago una salvedad no es una Academia Saprissa comercial es una escuela de valores Saprissa de la Fundación Saprissa sin fines de lucro y los chicos son 100% becados en ese programa también trabajamos con las familias donde los incorporamos en las diferentes actividades porque también trabajamos diferentes charlas y talleres para brindarles habilidades a los padres ya sea también habilidades blandas o habilidades técnicas según las necesidades que tengan actualmente esas son las ideas con las que contamos tenemos una sede en Tibás otra en Quepos, Desamparados tenemos una sede en Alajuelita en la García Monge y estamos con una próxima apertura de una sede en Escazú y otra sede en Hatillo como pueden ver las diferentes sedes se trabajan en alianza ya sean con empresas privadas o ya sea con organizaciones locales de Gobiernos Locales los comités deportivos los comités cantonales deportivos de las diferentes ubicaciones estamos trabajando actualmente con el de Tibás con el La Capri, de San José y con el Escazú ya tenemos cierta experiencia trabajando con Gobiernos Locales y bueno lo importante en la cantidad de jóvenes que se encuentran dentro de esos programas, hemos tenido a través de este programa reconocimientos importantes en organizaciones internacionales como la ONU por hemos incorporado población

migrante y también con la embajada de Estados Unidos con UNESCO tenemos alianzas con UNICEF entre otros entonces como pueden ver es un programa ampliamente social que ha tenido un gran impacto a lo largo de todos estos años mantenemos dentro de este programa un acuerdo de corporación con ministerio de seguridad también dónde vemos involucrados las ligas atléticas de fuerza pública en algunas colaboraciones encuentros y actividades que hemos realizado pero también la metodología de valores Saprissa desde el punto de vista sicosocial la hemos llevado a funcionarios de la fuerza pública para que ellos también puedan aplicar algunos de esos conceptos dentro de él trabajo que realizan que por cierto lo ponemos a la orden de los bomberos que tenemos hoy aquí invitados bueno ya hasta aquí llego con lo que es la presentación de la escuela de valores de Saprissa recibimos hace varias semanas el interés de parte de la municipalidad de poder abrir otra escuela de valores Saprissa para que tenga un alcance mayor en población de Alajuelita les enviamos una propuesta tripartita para trabajarlo entre el Consejo cantonal deportes la municipal y la fundación, lo recibimos con algunos comentarios los regresamos con algunas respuestas y lo que venimos a decirles señores Concejo y la comisión es que estar socialmente anuentes y abiertos a poder realizar esa propuesta que le hicimos desconocemos los procesos internos administrativos que se deben llevar porque realmente es primera vez qué vamos a hacer un acuerdo del tipo que estamos haciendo entonces más bien lo que queremos es ponernos a la orden que se discuta la posibilidad de sentarnos a revisar la propuesta que les hemos enviado y si hay ajustes que se deban a hacer que los conversemos y tratar de ver si logramos abrir una o más escuelas de valores a Saprissa en este cantón que tanta falta hacen para prevención de la delincuencia y de mejor conducta de nuestros jóvenes así que quedamos a la orden y atentos a cualquier respuesta qué el Concejo nos pueda brindar muchísimas gracias.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Muy bien muchas gracias, ¿algún compañero quiere referirse o hacer uso de la palabra sobre el tema?

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias buenas noches, señora alcaldesa, señor presidente y señores regidores, suplentes síndicos suplentes y propietarios y los que nos ven por la plataforma y el Cuerpo de Bomberos y el público que nos visita esta noche a todos buenas noches agradezco a la señora Mariola Montero, con quien ya tenía unas conversaciones acerca del convenio que fueron enviadas al Concejo previo a esta presentación y ella venía como para aclararnos como lo ha hecho hoy dando un resumen de lo que es la Fundación, agradecemos toda la disposición este noche más bien el documento de la revisión de ese convenio fue enviado a la comisión de Gobierno y Administración y más bien yo quería hacerle una solicitud en su momento para conversar puntualmente los temas que nosotros preguntamos y pareciera que ya están contestados para darle tramite a este hermoso convenio para ver si crea una realidad en eso entonces más que preguntas redundar en donde iba el tema y que la

disposición de la comisión y el Concejo era apoyar esta iniciativa pero que se nos aclarara los puntos que hemos conversado y más con una ampliación del conocimiento de cuál es la herramienta y en lo que beneficia a la sociedad pues claro que bienvenida así es que eso era todo.

Directora de la Fundación Saprissa, Mariola Montero Castro

Muchísimas gracias e igualmente a la orden en caso de que se quiera aclarar uno de los puntos que ya hemos enviado

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Yo tengo una pregunta muy importante, ¿vamos por la 41?

Directora de la Fundación Saprissa, Mariola Montero Castro

Jajajaja por supuesto

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Es una broma lo que quería referirme era a la importancia de que este convenio se firme lo antes posible yo creo que ustedes conocen bien la realidad del cantón es un cantón donde a veces hay pocas oportunidades para los jóvenes y cualquier oportunidad que sea a través del deporte nos va a beneficiar un montón a nuestros niños, jóvenes así que yo esperaré que tal vez la otra semana se pueda reunir la comisión de gobierno de administración y rendir un dictamen positivo para que máximo en una semana o 15 días podamos ya aprobar esa posibilidad para que el convenio se firme, al rato nos acompañan nuevamente para la firma por acá o hacemos algo interesante para celebrar ese primer paso así que les agradecemos mucho por estar aquí y que ojala lleguemos a buen término lo antes posible.

Directora de la Fundación Saprissa, Mariola Montero

Esperemos que si muchísimas gracias a todos y que tengan buena noche.

II Audiencia, Cuerpo de Bomberos.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Muchas gracias a los compañeros de la fundación Saprissa damos por terminada esta primera audiencia y continuamos con la segunda audiencia que tenemos programada para el día de hoy nos acompañan representante del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a quienes le damos la más cordial bienvenida aquí tenemos a don Ricardo Mora y a don Pablo Villalta, que quería el uso de la palabra pase a delante don Ricardo, vamos a dar un receso de un par de minutos para ajustar la presentación.

Muy bien vamos a reanudar la sesión don Ricardo representando al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica tiene usted la palabra y puede iniciar su presentación.

Sr. Ricardo Mora

Muchísimas gracias, un gusto doña Rosario Henry, compañeros gente del Concejo comunidad gente que nos ve en redes sociales, siempre nos ha unido a toda la familia el gran cariño acompañamiento del Cristo de Esquipulas y mi papa es de la comunidad de Alajuelita tengo 30 años gracias a dios de pertenecer al Cuerpo de Bomberos y he notado y he estado muy cerca de la evolución que hemos tenido en el cuerpo de bomberos y todo lo que se ha hecho a nivel del trabajo que hemos desarrollado que nos trae aquí , andamos buscando el apoyo de los Concejos municipales pero venimos a hacer un análisis de las implicaciones de la propuesta del proyecto de ley que se presentó 24518 que se ha presentado en la asamblea legislativa y el proyecto busca asignar recursos económicos al ministerio público a las organizaciones, el organismo de investigación judicial y el ministerio de seguridad publica el proyecto pretende disminuir el 1% del 4% de los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos a través de la ley 8228 lo cual nos representa solo el 1% y es uno de los problemas que tenemos cuando se oye el proyecto y nos rebaja el 1% en realidad el 1% significa el 25% de financiamiento del Cuerpo de Bomberos en cuanto a los recursos que se perciben por este rubro de pólizas que significa eso en el cuerpo de bomberos significa el 16% del total ingreso que recibe el cuerpo de bomberos aproximadamente seria unos 10mil millones de colones, que representa este rubro a las instituciones que se quiere fortalecer representa poco más del 1.5% de sus presupuestos, en realidad este año por ejemplo solo en el abordaje de emergencias en el sector de Alajuelita llevamos 500 alarmas atendidas en el sector de Alajuelita necesitamos reforzar los servicios q se dan en comunidades no lo Alajuelita, si no a largo y ancho de Costa Rica, sacamos una estadística rápidamente el cuerpo de bomberos hace más de 2 años atendía un 25% de las alarmas que se están atendiendo actualmente, hemos evolucionado en alarmas de emergencia el año pasado en el sector de Alajuelita se atendieron unas 800 alarmas y este año 1600 alarmas en el sector de Alajuelita únicamente atendiendo con la estación metropolitana sur, definitivamente hemos estado muy cerca de doña Rosario y hemos hablado de la necesidad de crear servicios nuevos de bomberos con unidades nuevos con equipamiento nuevo con bomberos nuevos estos proyectos de ley que buscan recortar presupuesto nos impacta en todas las comunidades hablo del sector de Alajuelita, Escazú como sector necesario para nosotros para atender con nuestras unidades extintoras pero sí estamos en comunidades como Tortuguero como Cariari, Hojancha donde necesitamos esos recursos que necesitamos seguir trabajando en PRO de desarrollar el cuerpo de bomberos el proyecto también nos habla un poco de el tema del patrimonio que erróneamente nos habla de que tenemos un súper hábito de ¢99 mil millones eso representa el patrimonio del Cuerpo de Bomberos no el superávit es importante cuando leemos esos proyectos de analizar que son los rubros y que realmente y cual es impacto y realmente Cuál es el impacto de este tipo de proyectos No tenemos un superávit y no tenemos un superávit ¢99.000 millones de colones como lo dice el proyecto, sino que lo que existe es una ejecución presupuestaria que nos dejó el estar en la regla fiscal, donde no pudimos ejecutar una cantidad como de diecinueve mil millones que es la que se está, se tiene lista para

estos nuevos servicios que tenemos años de tenerlos detenidos. Ya afuera la regla fiscal, queremos seguir con estos proyectos es necesario estas construcciones, es necesario esta compra de unidades para fortalecer los servicios, es necesario la contratación de personal, el crecimiento en la atención de emergencias se los decía que era exponencial y para el año, para la proyección, para el 2024, estamos pensando en una 60.000 alarmas atendidas en Todo, Costa Rica cuando en el 2010 teníamos 30.000 alarmas, si hay el doble, el doble alarmas del 2010 a la fecha.

La ejecución del cuerpo bomberos ha sido eficiente en sus presupuestos y tenemos un ejemplo que es del 2019 ejecutó el 92% del presupuesto. En el 2020 el 88% en el 2021 el 97% en el 2022 el 97% y en el 2023 es una ejecución de un 90% en nuestro presupuesto. Se ha obtenido porcentaje mayor a 90%. Y en definitivo la salida de la regla fiscal nos va a poder impulsar a seguir con esta ejecución presupuestaria. Necesitamos definitivamente contratación de personal, adquisición de equipamiento, compra de unidades extintoras sin todas edificaciones y sustituciones de en algunas estaciones que ya están operando. Esto que significa la contratación de personal si contratamos 75 bomberos el costo anual de mil millones, eso es lo que costarían 75 bomberos, mil millones. Con estos fondos de este ingreso se espera contratar a ese personal. ¿En qué, en año por año haciendo qué? En el 25, contratando 75, en el 2026, en el 2027, 75, en el 2028, 100 115 bomberos y en el 2029, 115 bomberos para un total de 480 bomberos al 2029. Esto que significa que estamos pensando en el futuro y en los 800 bomberos que tenemos que son apenas los que tenemos en todo Costa Rica, pensamos evolucionar a unos 1480 bomberos que tenemos personal voluntario, lo tenemos, pero nos dan un gran impulso y también hay que equiparlos, hay que comprarles equipos de protección, hay que entrenarlos para que sean fuerzas de apoyo en las estaciones para las emergencias. Hablemos de unidades extintoras, necesitamos adquirir unidades extintoras porque las unidades extintoras se deprecian, una unidad extintora costaba 300 mil dólares, ahora una unidad extintora sale 800 mil dólares, eso es lo que tenemos en la calle, eso es lo que tenemos que mantener y tenemos que comprar y en qué condiciones, tenemos que comprar 30 unidades que nos tiene atrasados en las estaciones, ya tenemos unidades que ya era un subida útil, que no están funcionando, que no están pudiendo atender las emergencias y esas unidades representan esas 30 unidades que necesitamos, comprables representan 13.900 millones de colones y por qué se compra esas unidades, por qué es equipo que se necesita para la atención de emergencias, no es que se compra en unidades caprichosamente, que sean con características espaciales, sino que son las unidades que se requieren por normativa para atender emergencias. Esas unidades ahí van evolucionando, después una vez que compramos esas 30, que la regla fiscal nos dejó detenido, vamos a tener que comprar 10 por año y 10 unidades extintoras representan 4.500 millones de colones por año, solo en unidades extintoras. En equipamiento, equipamiento se llama el equipo de protección que usan los bomberos, el equipo de respiración, equipos de agua, mangueras, necesitamos por año invertir 34.000 millones en equipamiento para poner el bombero a atender las emergencias. De quién, de cualquier persona que no necesite, se ha asegurado o no se ha asegurado,

sea una persona empresaria, sea una persona de la que vive en su casa, nosotros no tenemos distinción de atender ninguna emergencia a nadie. Y después lo más importante necesitamos invertir 24900 millones en estaciones nuevas. Las unidades de bomberos tienen que llegar rápido a atender una emergencia, por eso es que si nosotros sacamos a la metro sur, atender a Alajuelita, el tiempo de respuesta con las presas y con las condiciones actuales y lo hemos conversado con Doña Rosario es muy elevado.

Y nosotros una casa se nos quema en cuatro minutos entonces nosotros el tiempo de respuesta de la Metropolitana Sur al sector del Alajuelita extiende esos tiempos, por lo cual. Nosotros necesitamos mejorar esos tiempos de respuesta, hemos hecho tareas, hemos hecho acercamientos a la comunidad, hemos estado en capacitaciones, hemos estado mejorando nuestra ruta mejorando nuestros riesgos llegando más rápido, pero definitivamente necesitamos esos servicios más cerca, eso se repite en otras comunidades en el territorio nacional, donde tenemos tiempos de respuesta de más de una hora de una comunidad a otra, por eso necesitamos construir estaciones algunas estaciones que se van a construir. Son, por ejemplo, la Estación Naval la Estación Naval está en un contenedor a veces hablamos de que el cuerpo bomberos podría tener muchos recursos porque vemos.

Estaciones modernas que tenemos aquí, pero hay muchas estaciones que están en lotes prestados en bodegas prestadas, por ejemplo, la Estación Naval está en un contenedor la estación de Alajuela es una estación que pese al crecimiento de Alajuela sigue estando con dos unidades extintoras. Únicamente con la misma con el doble de atención de emergencias y únicamente tiene 12 unidades extintoras. Ahí hay que comprar un tanque hay que comprar una cisterna. Hay que comprar más vehículos para poder atender la cantidad de alarmas que hay en el sector de Alajuela y ahí podemos seguir hablando de Huaca, San Ramón, Garabito, Parrita, Siquirres, Naranjo, San Pedro de Poás, Santa Cruz, Parrita, la Fortuna, en la estación de Desamparados, Zarcero, Guadalupe, Miramar, Monteverde, Bribe, Cariari, los chiles, San Marcos de Tarrazú

Que meterles mucho recurso para renovarlas estaciones, que han evolucionado las comunidades han avanzado y tenemos las mismas cantidades de bomberos con las mismas unidades extintoras y tenemos dos bomberos haciendo lo que deberían hacer cuatro o cinco bomberos, por eso es muy importante que conozcamos esto el impacto, el impacto que hablaba de las otras instituciones y bien es claro, es muy importante el trabajo que tiene que desarrollarse en Fuerza Pública en nuestras policías lo que pedimos es que no se desvista un santo para vestir otro sino que realmente se busquen soluciones finales o creativas para lograr esos presupuestos, porque si somos conscientes de que se requiere invertir en seguridad es muy importante para nosotros y vivimos en comunidades somos costarricenses.

Estamos todos tenemos familias y para nosotros es muy importante la seguridad tanto como el trabajo que desarrollamos los bomberos, pero no creemos conveniente que se

nos desvista para vestir otro santo y al final quedar que a los tres cuerpos de bomberos sin esa capacidad de los tres entes de primera respuesta sin esa capacidad de atender las emergencias, por lo cual este proyecto no nos dejaría abrir recursos en resumen, no podríamos sustituir unidades extintoras limitaría la compra y renovación de equipo reduciría la capacidad de atención de emergencias, qué es lo que venimos a pedir a este órgano colegiado venimos a solicitar que se apruebe una propuesta de acuerdo la cual va a ser presentada a los diputados en el que se apoya el Benemérito Cuerpo bomberos y a las comunidades.

Para que los señores diputados desistan de este proyecto o lo reformen sin afectar el cuerpo bomberos o el presupuesto del cuerpo bomberos, muchísimas gracias, gracias por dejar exponer este tema. Gracias a la gente que está aquí a la gente que nos ve definitivamente queremos seguir haciendo las cosas bien. Queremos seguir trabajando. Queremos seguir evolucionando queremos, no ser no ser castigados por las cosas buenas que hemos hecho, no queremos ser comparados, sino que queremos seguir trabajando definitivamente esas esa es la petitoria y eso es lo que queremos y yo sé que con la fuerza y el apoyo de ustedes lo vamos a lograr, muchísimas gracias y estoy para servirles, cualquier consulta.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Muchas gracias, Don Ricardo algún compañero, sé hacer alguna consulta.

No, eh, bueno, yo tengo una consulta antes de referirme propiamente lo del proyecto de ley ahí veo que creo que ya la estación que se está proyectando para Escazú está un poquito más adelantado porque veo que están las proyecciones del próximo año la consulta es yo creo que no, pero quisiera confirmarlo no es excluyente el hecho de que se esté ya construyendo, se vaya a construir una estación en Escazú no es excluyente que en Alajuelita podamos tener una también,

Sr. Ricardo Mora

no, señor no señor de hecho que hemos estado en conversaciones con doña Rosario siempre ha sido nuestra intención tener, eh, tener un servicio en el sector del Alajuelita también la comunidad de Escazú se ha estado moviendo bastante, me comentaba los compañeros que dirigen esos proyectos que va bastante adelantado lo el tema municipal.

El tema de donación, pero también lo consultamos con nuestra jefaturas y también sigue todo en pie para lo que vaya a pasar con el Alajuelita, estuvimos viendo una propiedad estuvimos analizando la ya está en pie que yo creo que ya lo tenemos verdad y ya está en pie el estudio técnico que se hace por parte de nuestro Departamento de Servicios Generales donde se tiene que venir a ver la propiedad como ya lo hicimos en algún momento porque en algún momento vinimos y vivimos vimos algunas otras propiedades y la anuencia existe definitivamente el tiempo de respuesta para nosotros es importantísimo y ahí hay análisis y factores que hacen que

Escazú no sea totalmente fácil responder al sector de Alajuelita verdad entonces Alajuelita por sí solo es un riesgo importante para nosotros y creo. Le seguiremos apoyando la gestión, ¿verdad? Y seguiremos hacia adelante con eso, gracias.

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias, buenas noches solo para que nos deje más preocupados como siempre con un buen reto en cuanto está estimado el tiempo de respuesta de una unidad de bomberos en cualquier sector aquí de la Alajuelita aproximado es él. Muchas gracias.

Sr. Ricardo Mora

Es muy variable en la condición de día digamos el tránsito, pero nosotros estamos aquí en unos 14 minutos en el sector de Alajuelita lo que les decía lo que les decía cierto una casa, una casa se inicia realmente el incendio y en cuestión de 4 minutos, 5 minutos está completamente comprometida el trabajo de nosotros va muy desarrollado en llegar a contener, que esa que esa casa se pase a las siguientes viviendas, por eso los planes siempre hablamos.

Mucho y siempre ventanas como estas son muy importantes para lograr la comunidad, si no ocurre el incendio no tenemos que venir si hay planes de prevención no tenemos que venir si hay detectores de humo que les diga a ellos que un incendio está iniciando que pueden cerrar la puerta dejarlo encerrado. Eso nos da tiempo a nosotros para llegar, créame que nosotros en nuestras estaciones tenemos, ¿eh? Salimos en menos de un minuto de la estación atender y vamos a traer los especialistas a que a controlar ese incendio de la mejor forma, pero definitivamente sí, claro, si tuviéramos una estación más cercana, es como un poco el trabajo que desarrollamos apoyando los acueductos en el tema de hidrantes, si bien es cierto el cuerpo bombero no es quien da el mantenimiento de los hidrantes por una ley que hace 15 años. Salió el cuerpo bomberos, es quien le dice hace acueducto dónde necesitamos un hidrante y ahí es donde nos unimos a la comunidad y hacemos que se valga la ley.

Y es verdad de tener el hidrante porque muchas veces nada hacemos corriendo viniendo si no tenemos tampoco dónde tomar el agua, Entonces creo que es integral el trabajo de prevención que pueda hacer las comunidades y el trabajo que hagamos nosotros, pero definitivamente, eh, a la Alajuelita a la Alajuelita hay que mejorar el tiempo de respuesta el anillo circunvalación nos pega montones para venir aquí por más que vengamos ahí con sirenas y en carreras siempre es complicado entrar a la Alajuelita.

Regidor José Páez Zúñiga

O, sea que tenemos un peligro de casi 4 casas de habitación, porque si usted se quede una casa, se consume 4 y en 14 minutos tendríamos casi casi cuatro habitaciones.

Sr. Ricardo Mora

Sí, señor. Correcto Ahí muchas veces se trabajan en materiales retardantes en la arquitectura, sostiene mucho el incendio, pero en Alajuelita la infraestructura va de todo. Desde casa es muy modernas hasta casas de madera que fácilmente se consumen por el fuego la prioridad de nosotros siempre va a ser el rescate y salvar vidas y creemos que en eso es que tenemos que trabajar mucho en salir de la casa y esperar que lleguen los bomberos a pagar el incendio.

Muchas gracias por la para servirles. (reg. José Páez Zúñiga y Sr. Ricardo Mora.

Presidente municipal. Henry Salazar Quesada

Perdón, no tenemos más observaciones y sobre este aspecto y esta solicitud que nos vienen a hacer los compañeros del cuerpo bomberos, tenemos dos opciones, una es enviar a estudio de comisión, digamos la propuesta y la petitoria que ellos nos presentan el día de hoy que va en dos aspectos, me corrige cualquier cosa este don Ricardo el primer aspecto es apoyar las gestiones que está realizando el Cuerpo de Bomberos para ampliar el servicio, verdad que están dando en las diferentes comunidades y todo lo demás que implica la gestión del cuerpo bomberos y la segunda es solicitarle a los diputadas y diputados que tengan en estudio este proyecto de ley, rechazarlo o archivarlo, verdad? Y para que estemos claros lo que propone el proyecto de ley es muy puntual es un rebajo del 1% sobre el 4% de los ingresos que reciben por las primas del INSS.

Sr. Ricardo Mora

Por las primas generales no solo las de INS, las primas de seguro de acuerdo.

Presidente municipal. Henry Salazar Quesada

Y eso significa pues un 25% menos de presupuesto, por lo tanto, un 25% menos de dinero para atender todos esos proyectos que tienen los bomberos incluidos, lo que sería, posiblemente una estación en el cantón, entonces podemos tomar un acuerdo en ese sentido de una vez o podríamos enviarlo a comisión y verlo la próxima semana. Bueno, está bien de ahí está bien, perdón. Yo solo decía y está bien.

Un momento, por favor.

Entonces, bueno, primero someto a consideración del Concejo dispensar del trámite de comisión, la propuesta que nos hace el Cuerpo Bomberos los compañeros que estén a favor. Sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Pasamos al tema de fondo más o menos podríamos darle la siguiente redacción. Al acuerdo que sería para que el Concejo Municipal de Alajuelita dar apoyo total al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en las gestiones que se encuentran realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional y por supuesto del cantón de Alajuelita y el punto 2 solicitarle a los señoras y señores diputados que archiven, el expediente 24.518, que es el que ya nos hemos referido y nos han explicado si están de acuerdo con esos dos puntos para tomarlos como acuerdo este Concejo, por favor, Sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Ya sí, aprobado por unanimidad y de una vez apliquemos el artículo 45 para que este acuerdo quede en firme los que estén de acuerdo, por favor, sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad. Así que don Ricardo bueno se logró el objetivo. Muchas gracias, Don Ricardo, y muchas gracias a los compañeros del Cuerpo Bomberos. Muchas gracias por estar aquí. Damos por finalizada esta audiencia y los vamos a estar molestando con la estación poco a poco.

CAPITULO V

5. Lectura y tramitación de correspondencia

5.1 Nota de GESCUA.

Se recibe oficio de Las suscritas, NACC de Alajuelita Centro María del Roció Díaz Zúñiga NACC de San Antonio, Sra. Elizabeth Campos Briones, NACC de Concepción Emilia Martínez Mena.

ARTÍCULO 1- Titulares del derecho de petición

Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal acuerda: la aprobación de la II publicación del REGLAMENTO LA POLÍTICA CULTURAL MUNICIPAL DEL CANTON DE ALAJUELITA, En uso de las facultades conferidas en el artículo 140 incisos 3 y 18, Conforme con las reglamentaciones que dicten al efecto.

La Organización GESCUA agradece a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal, conformada por la Sra. Patricia Guido Chinchilla Regidora propietaria, Sra. Carolina Mora Sibaja, Regidora suplente, Sr. Henry Salazar Quesada presidente del Concejo Municipal, al Asesor legal del Concejo municipal Master Carlos Lanzas Quesada, por tomar el tiempo de conocer, estudiar y analizar, el Reglamento La Política Cultural Municipal Del Cantón De Alajuelita.

Señores de la comisión de cultura del Concejo municipal, con todo el respeto que ustedes se merecen, al ser nosotras las representantes de los NACC y de Organización GESCUA, al tener la Política de Cultura aprobada por el Concejo Municipal de periodo 2020 y al ser publicada en el periódico Oficial la Gaceta, consideramos que ustedes están coadministrando nuestros derechos que reza el inciso e) y en la conclusión del dictamen.

e) Se concluye que los acuerdos tomados por la Organización GESCUA, son absolutamente nulos, ellos por contravenir aspectos procesales o de forma básica regulados en el propio reglamento que deben observar y cumplir.

Gescua discrepa, en los siguientes puntos: con la Comisión de Cultura e igualmente el Concejo Municipal, y el criterio del Asesor Legal de mismo, por motivo que no se hizo un balance equitativo para escuchar las dos partes, no se llamó directamente a los NACC de San Antonio, Alajuelita Centro y Concepción para conocer su sentir y motivo de la decisión tomada el día 17 de abril del 2024. Por lo cual nos vimos obligadas en solicitar una audiencia con los jefes de fracción, poder presentarnos como lo que somos la voz de los NACC, nuestros proyectos avances en Política excerta.

El Concejo Municipal, Es un fiscalizador de la Organización GESCUA como se indica en el Art.12 de la Política de Cultura.

Artículo 12: Política De Cultura. La Comisión de Cultura municipal, la cual es un ente consultivo del concejo municipal funcionará como un mecanismo de revisión y filtro de los proyectos y procesos definidos como prioritarios para implementar en el cantón, esta implementación deberá ser aprobada y sometida a votación por el Concejo Municipal respectivo.

Con referente al dictamen en el inicio a) y b) donde se indica que los oficios MAMUGC-032-2024 el 30 de mayo del 2024 y del oficio MA AM- UGC- 2024 el 22 de mayo del 2024, estas notas no fueron misivas de defensa, por lo contrario, fueron nota de cuestionamiento o consultas.

Concerniente al inciso c) del dictamen de la Comisión de Cultura, Gescua está conformada por cinco representantes uno por cada distrito, por la cual la votación su votación de solamente 5 representantes.

Se indica que GESCUA no tiene una oficina para recibir la documentación, reiteramos GESCUA tiene un enlace institucional que la oficina de la Unidad de Gestión Cultural que cumple con el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la Política de Cultura de Alajuelita.

Artículo 10. La oficina de Gestión Cultural Municipal integrará diferentes procesos de gestión sociocultural partiendo de una visión inclusiva, participativa y horizontal que no admitirá ningún tipo de discriminación y busca crear unión entre las diferentes organizaciones a través de la colaboración y el trabajo en Red.

Y, por último, Señores Concejo Municipal, de nuevo agradecer por todo el aporte brindado, deseamos indicar en reunión de GESCUA se acordó que la Asamblea General de GESCUA se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, lugar Concejo Municipal a las 6:00 primera convocatoria y segunda convocatoria a las 6.30 pm, estaremos indicando más detalles de la Asamblea, deseamos contar con la presencia de TODO el Concejo Municipal. Alcaldías, Regidurías, Síndicos. "Señores hemos trabajado con coherencia y conciencia"

Se acuerda: se traslada a la comisión de Cultura, esta nota tiene dos puntos uno es un derecho de respuesta en relación. Al acuerdo que había tomado el Concejo para que se convocara una nueva asamblea para que conociera el caso de las destituciones que se habían hecho en esa organización y también hacen mención de la convocatoria que se está haciendo a raíz del acuerdo que se tomó este Concejo para que se convoque Asamblea de GESCUA el día viernes 4 de octubre a las 6 de la tarde en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 6:30 de la tarde.

Y se recomienda, Bueno, está la Asamblea que fue recomendada por el Concejo Municipal y se solicita permiso para utilizar el salón de sesiones de este Concejo. Yo voy a pasar la nota la Comisión de Cultura, pero quisiera proponerles que de una vez autoricemos el uso del salón para que se hagan las gestiones administrativas que correspondan para esa fecha y esa hora, por lo tanto.

Ok los compañeros que estén de acuerdo en autorizar el uso del salón para la realización de la Asamblea de GESCUA en programada en este caso para el viernes 4 de octubre, por favor, sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad. Se pasa la nota la Comisión de Cultura para que dé respuesta en lo que corresponda

5.2 Nota de recurso de se Interpone reclamo administrativo, del sr, Walter Steve Ramírez Fernández.

Se recibe, SE INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE: SE INICIA ASUNTO: RECLAMO ADMINISTRATIVO RECURRENTE: WALTER STEVE RAMIREZ FERNANDEZ Alajuelita, 11 de septiembre del 2024

Quien suscribe, Walter Steve Ramírez Fernández, mayor de edad, y con cédula de identidad número 1-1976-0396, estudiante, vecino de San Felipe de Alajuelita, 100 metros oeste, 25 metros sur de la Escuela de San Felipe, interpongo reclamo administrativo ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita con respecto al accidente en una acera del cantón de Alajuelita que he sufrido el pasado día 26 de julio del 2024 (siendo menor de edad en la fecha del accidente), y con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

1. HECHOS

Primero: El pasado 26 de julio del 2024 al ser aproximadamente las 6:35 pm, iba caminando junto a unos amigos, específicamente 100 al norte del Súper Full, localizado en San Josecito de Alajuelita, y de repente me he caído dentro de un hoyo de una alcantarilla de acera, localizado en esa ubicación. Los amigos que me acompañaban se encargaron de ayudarme a sacarme del hoyo de la alcantarilla de acera y llamaron al 911 solicitando el servicio de ambulancia para que me trasladen a la Clínica de Alajuelita ya que presentaba un trauma en la tibia derecha el cual es producto de la caída sufrida por la falta de la cubierta de la alcantarilla ubicada en la acera, y la cual no tenía rotulación alguna previniendo a los transeúntes a tomar medidas de cuidado para no caer en ella.

Segundo: Una vez con la presencia de la ambulancia del Comité de Alajuelita, la cual por medio del Cruzrojista asignado me estaba dando asistencia primaria para trasladarme de emergencia a la clínica local. Una vez ahí, mi madre llega y el Cruzrojista le pregunta si ella es la madre del menor de edad accidentado, lo cual contesta que efectivamente "Sí" lo es. Una vez con el reporte de la Cruz Roja lleno, nos ingresan a mi madre y a mí a la unidad de ambulancia asignada y nos trasladan a emergencia de la clínica de Alajuelita ahí ser aproximadamente las 7:10 pm.

Tercero: Al llegar a la clínica de Alajuelita, aproximadamente a las 7:17 pm, nos ingresan al servicio de emergencias, posteriormente el personal médico me toma signos vitales y me sientan en una silla de ruedas, y se me asigna condición amarilla debido a las lesiones sufridas en el accidente. Unos 10 minutos después, la doctora en turno me atiende y el primer procedimiento que ella realiza es quitar la gaza colocada por el personal de la Cruz Roja y de inmediato revisa la herida en cuestión. La doctora me comenta que yo tenía raspado el hueso, y denota que la profundidad del corte de la herida es severa, por lo cual procede a darle sutura a la herida para recoger músculo y poder cerrar la herida. En ese momento comienzo a temblar y me desmayé

repentinamente. Al respecto, mi madre me cuenta que la doctora me puso algodón en mi nariz para recuperar mis sentidos y poder continuar con el procedimiento, el cual ha tardado en promedio unos 40 minutos. Finalmente, se me da salida a las 8: 03 pm, y se me recomienda reposo por aproximadamente 8 días, con una medicación de antibióticos y antiinflamatorios por ese mismo período. Igualmente, se nos indica asistir a cita médica de seguimiento para valorar poder quitar la sutura realizada el día 26 de julio del 2024.

Cuarto: El día 05 de agosto del 2024 asistimos mi madre y yo a la cita asignada para quitar la sutura y nos ha atendido la enfermera de turno, la cual nos indica que, debido a la poca maduración de la herida, no es posible quitar los hilos de la sutura, y que debemos hablar con el médico asignado en ese turno vespertino ese día. Una vez que el medico asignado nos atiende nos manifiesta que la herida de mi hijo arroja un resultado de luxación, esguince y torcedura, por lo cual, se le recomienda ocho días adicionales de reposo.

Quinto: El día 12 de agosto del 2024, hemos asistido mi madre y yo nuevamente a la clínica de Alajuelita para la valoración médica respectiva y la enfermera encargada nos asiste con la remoción de los hilos de la sutura que se había realizado el pasado 26 de julio del 2024.

Sexto: En días posteriores a la remoción de la sutura de los hilos, se trata la herida en casa con enjuagues diarios de la misma y con los cuidados de que no se infecte por agentes externos. Puedo comenzar a asistir regularmente a las clases del Colegio Técnico de San Sebastián a partir del día 13 de agosto del 2024, ya que por las lesiones sufridas y por el reposo recomendado por el medico he dejado de asistir a las mismas desde el día 29 de julio del 2024.

2. CONSIDERACIONES DE DERECHO A VALORAR EN EL CASO CONCRETO

A. Sobre el deber de las municipalidades de construir las aceras según los artículos 83 y 83 bis) del Código Municipal

De conformidad con la Ley de Movilidad Peatonal aprobada definitivamente el 17 de marzo del 2021, la cual reformó los artículos 83, 83 bis) y 84 del Código Municipal, que en lo que nos interesa eximió a los propietarios de bienes inmuebles de las obligaciones de mantenimiento y construcción de aceras peatonales, y la cual trasladó a las corporaciones municipales la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de las aceras, considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600.

Sobre dicha responsabilidad trasladada a las corporaciones municipales, establece la Ley de Movilidad Peatonal respecto a los artículos 83 y 83 bis) del Código Municipal, lo siguiente:

ARTÍCULO 13- Modifíquese el artículo 83, Ley 7794 del Código Municipal, para que el texto indique lo siguiente:

Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento y rehabilitación de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

En el caso de los servicios de mantenimiento y rehabilitación de las aceras, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios, y cualquiera

otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

La municipalidad podrá disponer como capital de trabajo para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal el 5% de los recursos provenientes de la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles No 7509, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un 1% anual hasta llegar a un mínimo de un 1% de forma permanente, o podrá disponer de los fondos indicados en el artículo 5 inciso b) de la Ley N. 8114 y Ley N. 9329 e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal.

Con base en lo expuesto, se establece la facultad de las municipalidades para disponer como capital de trabajo para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal el 5% de los recursos provenientes de la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles No 7509.

Para lograr lo anterior, la nueva ley adicionó un artículo 83 bis) al Código Municipal, que dispone en lo literal lo siguiente:

ARTÍCULO 14- Agregase al Ley N" 7794 del Código Municipal el artículo 83 bis, para que el texto indique lo siguiente:

Las municipalidades y el Estado en el marco de sus funciones. Quedan facultados para realizarlas labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad y la seguridad de todos los ciudadanos, sin que medie comunicación previa al propietario.

El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará al propietario o poseedor por cualquier título de bienes inmuebles de acuerdo con el reglamento de cada institución. Se autoriza a las municipalidades y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes establecer mecanismos de facilidades de pago respecto del cobro efectivo o financiamiento de las obras nuevas".

El Estado y las corporaciones municipales podrán establecer convenios para la recuperación del costo de obra nueva realizada por el Estado en las rutas nacionales.

Con base en lo expuesto, la Ley de Movilidad Peatonal aprobada definitivamente el 17 de marzo del 2021 adicionó un numeral 83 bis) al Código Municipal que expresamente traslada a las corporaciones municipales la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de las aceras, considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600.

Por ende, se debe reconsiderar dicho acto administrativo con el fin de que la conducta de esta Administración Pública Territorial se ajuste a Derecho y al ordenamiento jurídico, en tutela del principio de legalidad.

B. Los deberes de los propietarios de bienes inmuebles no incluyen la construcción ni el mantenimiento de aceras según el artículo 84 del Código Municipal

Por otro lado, y reforzando el criterio expuesto ante la más reciente reforma del Código Municipal, se debe indicar que la redacción de artículo 84 del Código Municipal que establece los deberes de los propietarios de bienes inmuebles ya no los obligan a construir ni dar mantenimiento a las aceras, porque como ya lo dijimos, esa responsabilidad es ahora de las corporaciones municipales.

Al respecto, la Ley de Movilidad Peatonal dispone respecto a la reforma de artículo 84 *ibidem*, lo siguiente: c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final,

los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.

d) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente.

e) Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben de colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los munícipes.

f) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.

g) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.

h) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 20- Modifíquese el artículo 84 del Código Municipal para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 84.-De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.
- b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes.

Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo tras anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior.

En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para eximir del cobro por concepto de construcción de obra nueva de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico que practique la corporación municipal, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes.

Con base en lo expuesto, queda patente que no es obligación de los propietarios de bienes inmuebles la construcción de las aceras al frente de la propiedad, ya que dicha competencia es ahora de las corporaciones municipales según lo dispuesto por la Ley de Movilidad Peatonal aprobada definitivamente el 17 de marzo del 2021.

C. La responsabilidad objetiva de la Administración Pública

De conformidad con lo establecido en los arts. 9,11 y 41 de la Constitución Política, mismos que son ampliados y complementados con el art. 190 de la Ley General de la Administración Pública, se constituye el régimen de responsabilidad del Estado, como un sistema de responsabilidad objetiva, lo cual quiere decir, que la Administración está obligada a responder por los daños que cause, independientemente de que la actuación lesiva de sus servidores se haya llevado a cabo con dolo o culpa.

Se entiende entonces, que habrá responsabilidad de la Administración, cuando su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, cause un daño que la víctima no tenga el deber de soportar -ya sea patrimonial o extrapatrimonial-, siempre y cuando no se demuestre la existencia alguno de las tres eximentes de responsabilidad previstos por el legislador que son: fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

Debe entenderse que, al hablarse de funcionamiento, se ha interpretado que no se trata únicamente de actividad formal de la administración (expresada a través de un acto administrativo), sino que funcionamiento debe equipararse con el concepto de conducta, a fin de que se entienda que daño se puede producir tanto por hacer, como por no hacer.

Ahora bien, es menester explicar, que funcionamiento legítimo o ilegítimo, se refiere a que la conducta administrativa, debe dictarse apegada a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (Art. 16 Ley General De La Administración Pública) y por supuesto, ser acorde con el bloque de legalidad. Por su parte, el funcionamiento normal o anormal, analiza si se actuó bien, pero a pesar de esto, se produjo un menoscabo (daño especial), o cuando no se actúa, se actúa mal o se actúa tarde.

Dejando claro lo indicado, se tiene que, para que exista responsabilidad administrativa, deben estar presentes los siguientes cuatro presupuestos básicos: la producción de un daño, una acción imputable, una lesión antijurídica y un nexo o relación de causalidad.

Con relación a la producción del daño, según el numeral 196 de la Ley General De La Administración Pública, solo es indemnizable aquel daño que sea, efectivo, evaluable e individualizable. En cuanto al segundo presupuesto, a saber, la existencia de una acción imputable es indispensable identificar con plena certeza, cuál fue la conducta (activa u omisiva) que ocasionó la lesión en el justiciable. Y, con relación a la existencia del nexo de casualidad para verificar la responsabilidad de la Administración, de si el hecho generador del daño es imputable a ésta, es decir, si es parte de su funcionamiento o actividad y, en consecuencia, si existe la necesaria relación de causa a efecto entre ese hecho y el daño producido.

Asimismo, cabe destacar que el Artículo 197 de Ley General de la Administración Pública nos indica que "Cabrá responsabilidad por el daño de bienes puramente morales, lo mismo que por el padecimiento moral y el dolor físico causado por la muerte o por la lesión inferida, respectivamente [...]"

A partir de la Ley General de la Administración Pública, Costa Rica adopta el sistema de responsabilidad objetiva de la Administración Pública, por ello, no es necesaria la existencia -y, por ende, su demostración-, del dolo o la culpa o, en general, una falta subjetiva imputable a los servidores o funcionarios públicos para que surja el deber de resarcir los daños y perjuicios causados por su funcionamiento, estableciendo además, en forma taxativa, las causas eximentes de esa responsabilidad, correspondiéndole a la Administración acreditar su existencia.

Con ello se procura, esencialmente, la reparación indemnizatoria a quien ha sufrido una lesión atribuible a la organización pública como centro de autoridad. Este criterio finalista supone, a su vez, un giro en el eje central de la responsabilidad misma, pues abandona el análisis -y calificación- de la conducta del sujeto productor del daño para concentrarse en la posición de la víctima que, menguada en su situación jurídica, queda eximida en la comprobación de cualquier parámetro subjetivo del agente público actuante, al no tener el deber de soportar el daño.

En efecto, la responsabilidad civil nace de la antijuricidad, que a su vez se constituye en su fundamento (derivado algunas veces de una norma positiva, mientras que, en otras, del principio básico traducido en el deber de no dañar a otro), y que para esta materia particular se concreta en la inexistencia de ese deber para soportar el daño. Siempre que la víctima no tenga ese deber de soportar la lesión, se convierte en antijurídica, por menoscabo a un tercero a contrapeso del ordenamiento. De no existir ésta, no cabe reparación. Resulta de esta forma incluso en la responsabilidad por conducta lícita, en la que, pese a la juridicidad plena de la conducta adoptada, se produce una lesión que, por no ser de obligado soporte, es antijurídica en su base, conforme a lo que va dicho. Así las cosas, si no existe el deber de sobrellevar la lesión (entendida como la consecuencia final ablativa de la conducta pública), es porque la Administración debía evitarla, o, en caso contrario y bajo ciertas circunstancias (requisitos del artículo 194 de la Ley General de la Administración Pública) asumir las consecuencias reparadoras de aquella que no pudo impedir. Se produce entonces, el incumpliendo al deber de indemnidad patrimonial de la persona, y en ese tanto, habrá que reputar la lesión a la esfera jurídica de la víctima como antijurídica, y, por ende, de obligada reparación. De esta manera, puede afirmarse que sólo es indemnizable la lesión que, confrontada con la globalidad del Ordenamiento, pueda reputarse como antijurídica en su base, pues lo contrario sería afirmar la compensación por acción dañosa frente a un menoscabo que el Ordenamiento no reprocha y que, por el contrario, tolera y consciente como normal y justificado. Debe reiterarse entonces, que, para la existencia en Derecho de una reparación debida, ha de existir antijuricidad antecedente y de base, lo que en modo alguno apunta a la naturaleza (legítima o ilegítima) de la conducta desplegada por el agente productor del daño, ni

por el resultado que produce dicha acción u omisión. En efecto, aún en los supuestos de funcionamiento legítimo y normal, en los que no existe ilicitud en el comportamiento, se produce una consecuencia dañosa, que con determinadas características (intensidad excepcional o pequeña proporción de afectados), se reputa como de obligada reparación, lo cual dice de su antijuricidad, tanto así, que con la lesión misma surge la obligación civil y su consecuente derecho de accionar. Se puede sostener entonces, que la antijuricidad de base, a la que se hace referencia como sustrato y presupuesto global e imprescindible para la responsabilidad, es cosa distinta e independiente del parámetro de imputación utilizada por el Sistema Jurídico, pues aún en el evento de un régimen objetivo (que excluya los elementos subjetivos de la culpa y dolo, para dar paso a una simple transferencia económica dirigida a restaurar el desequilibrio producido en la igualdad de las cargas públicas), hay antijuricidad, en la medida en que la norma declara la obligación existente bajo el presupuesto implícito de una lesión contraria a Derecho, que no debe ser soportada por la víctima. Esa reiterada antijuricidad estará siempre presente en el daño indemnizable, bien sea por funcionamiento normal o anormal, legítimo o ¡legítimo..."

En el contexto de la responsabilidad objetiva de la Administración (artículo 190 de la Ley General de la Administración Pública) lo primordial es que acontezca un hecho dañoso que perjudique al administrado", como lo ocurrido en el presente reclamo y se hace énfasis que la causa directa de dicha fatalidad fueron las deficiencias existentes en el alcantarillado a cargo de la municipalidad. Se estima que la Municipalidad de Alajuelita omitió su deber de atender la obra pública municipal con respecto a la tapa del alcantarillado en la acera, aspecto que redundó en la inseguridad de las personas y que finalmente fue la causa del lamentable suceso que mi hijo ha sufrido y que, por motivo de los hechos, mi hijo sufrió un daño moral subjetivo, traducido básicamente en tristeza, estrés y ansiedad.

Nótese que del conjunto de normas referidas se puede concluir que radica en los entes municipales la exigencia de fiscalización del estado de las aceras, no siendo óbice para ello que cierta disposición particular regule el deber de quienes ejecutan trabajos en las vías públicas de señalizarlos y de adoptar las medidas de seguridad pertinentes, pues la responsabilidad frente a los usuarios de esos bienes nacionales de uso público recaerá igualmente en el gobierno local correspondiente al tener la administración de los mismos y, particularmente, al asistirle la carga específica de señalizar las vías públicas o poner en conocimiento de los administrados las anomalías que detecte para que sean subsanadas, cometidos que como se acredita con las pruebas a aportar relacionadas en el motivo anterior, no cumplió la Municipalidad de Alajuelita, lo que posibilitó la ocurrencia del siniestro.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento el ejercicio de este derecho en los artículos 11, 27, 39, 41 y 49 de la Constitución Política, 3 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, 10, 12, 31, 36, 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo,

11.1,13.1,16.1,131,132,133,134,136,158, 166, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 285 y 364.1 de la Ley General de la Administración Pública, 83,83 bis), 84 del Código Municipal y 1045 del Código Civil de Costa Rica.

4. PETITORIA

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en este memorial, solicito respetuosamente, lo siguiente:

- 1) Se admita el presente reclamo administrativo.
- 2) Que el Concejo Municipal de una respuesta a este reclamo y se me indemnice por el presente caso a causa del daño físico y daño moral subjetivo.
- 3) De no resolver el presente reclamo, se dé por agotada la vía administrativa. En caso contrario, ejercer la defensa vía proceso de conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Se acuerda: Nos indica una serie de hechos en relación a un accidente que tuvo en una de las aceras del cantón y por lo tanto hace un reclamo administrativo de la Municipalidad en ese sentido sobre esta nota es necesario pasar la Administración para que dé respuesta y por favor se solicita copia de la respuesta y el trámite correspondiente a los miembros de este Concejo y también me parece conveniente que se le notifique al señor don Walter Ramírez que el reclamo será resuelto administrativamente por la Administración Municipal.

5.3 Nota de Auditoría Interna. Respuesta de oficio solicitado por el Concejo Municipal

Se recibe oficio, MA-09-UAI-N°045-2024 Alajuelita 16 setiembre 2024 Asunto: Respuesta a oficio MA-CM-000053-2024 Sesión ordinaria N. 17 de 03 de setiembre del 2024 sobre "Pedir al auditor interno Lic. José Avelino Castillo Abadía gestionar ante la Procuraduría General de la República un pronunciamiento del caso en particular".

En Costa Rica, la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292) establece las funciones y responsabilidades de los auditores internos. Según el artículo 20 de esta ley, cada ente u órgano debe contar con una auditoría interna que actúe con independencia funcional y de criterio. Además, el artículo 34, inciso a) establece que los auditores internos no deben participar en actividades de administración activa, lo que incluye la coadministración.

Si un auditor interno municipal realiza una consulta a la Procuraduría General de la República a solicitud del concejo municipal, podría interpretarse como una forma de coadministración, ya que estaría participando en la toma de decisiones administrativas que no le competen. Esto podría estar violentando el artículo 34, inciso a) de la Ley General de Control Interno.

En cuanto a dictámenes relevantes, la Procuraduría General de la República ha emitido varios pronunciamientos sobre la independencia de los auditores internos. Por ejemplo, el dictamen C-370-2020 establece que los auditores internos deben evitar cualquier acción que pueda comprometer su independencia y objetividad. Asimismo, la Contraloría General de la República ha emitido lineamientos que refuerzan la necesidad de mantener la independencia de los auditores internos en sus funciones (R-DC-083-2018).

Con base en lo anterior, el Concejo Municipal, en su calidad de máximo jerarca institucional, tiene la facultad para solicitar criterio técnico-jurídico a la Procuraduría General de la República cuando surjan dudas o incertidumbres sobre algún caso particular. Para ello, debe cumplir con los requisitos establecidos por dicho ente, como la presentación del criterio jurídico emitido por el abogado de planta del Concejo Municipal.

Es fundamental no confundir el hecho de que a la Auditoría Interna no se le solicite criterio jurídico en este tipo de consultas. Esta situación no debe interpretarse como un apoyo o respaldo a la administración. Las consultas que realice el órgano fiscalizador deben estar exclusivamente relacionadas con el cumplimiento de su Plan de Trabajo o con la resolución de denuncias que generen incertidumbre, siempre dentro del ámbito de sus competencias. Lic. José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno.

Se acuerda: la nota del Sr. Auditor se nos remite un oficio donde indica que no es posible según los argumentos técnicos y jurídicos que él brinda e indica en que es el Concejo Municipal quien puede y está facultado para hacer las consultas necesarias a la Procuraduría en todo caso este esto tenía que ver si no me equivoco con una solicitud sobre criterio del pago de vacaciones al señor exalcalde Modesto Alpizar el trámite está en conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por lo tanto vamos a pasar la nota a conocimiento de esa comisión.

5.4 Nota de Sr. Drmitri Ordanski y Marta Reina

Se recibe correo del Sr. Drmitri Ordanski y Marta Reina Asunto: Solicitud para la reunión con Fundación Internacional "Ciudades-Hermanas" y Teatro "Balagán, para solicitar un encuentro con la presidencia del comité de cultura de la Municipalidad de Alajuelita, para conversar los siguientes temas de carácter sociocultural y ofrecer algunos proyectos, que podríamos desarrollar mutuamente.

1. Nuestra presentación, que ocuparía el uso de un videobeam y una pantalla portátil.
2. Ver las posibilidades de la participación de nuestro teatro, que cuenta con 27 años de acción, en las actividades artísticas del cantón.
3. Reactivar el Festival "Talento joven" en conjunto con la Fundación "Ciudades-Hermanas".

4. Considerar la propuesta sobre los cursos y talleres artísticos para niños y adultos, que ofrece nuestro Teatro.

5. Ver las circunstancias para levantar en el Cantón el espacio, adecuado para las presentaciones artísticas, denominado como el "Teatro del Sur", con el apoyo gubernamental o privado. Para dicha reunión ocupamos no más de 10-15 minutos de su tiempo.

Se acuerda: oportunamente se le notificará para la audiencia y me parece conveniente que la nota también pase a conocimiento de la Comisión de Cultura por si es necesario hacer alguna gestión previa.

5.4 Nota de Licenciado Carlos Lanzas, criterio de Reglamento vehicular.

Se recibe del Asesor legal del Concejo Municipal las observaciones al Reglamento Vehicular de la Municipalidad de Alajuelita.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

REGLAMENTO PARA USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1-Ámbito de aplicación. El presente reglamento regula el uso, mantenimiento y control de los vehículos de la Municipalidad de Alajuelita dedicados a la atención de la ciudadanía y de los servicios que brinda la Municipalidad, que son propiedad de esta y tendrá por objetivo garantizar el uso más eficiente, económico y cuidadoso de los vehículos de la flota municipal. Se excluye de este reglamento a los vehículos de uso oficial por la Policía Municipal.

Artículo 2-Vehículos propiedad de la Municipalidad. Son todos los vehículos adquiridos por la Municipalidad para cumplir sus fines, con cargo a las partidas presupuestarias, que hayan sido de intercambio con instituciones estatales o donados mediante cualquier modalidad por personas físicas o jurídicas, así como organismos nacionales o internacionales y que cuenten con los debidos permisos y derechos de circulación de conformidad con la Ley de Tránsito vigentes y que se encuentren asignados como parte de la flota vehicular de la Municipalidad(incluir Ir maquinaria adquirida por la Ley N°8114).

Artículo 3-Definiciones. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a. Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Alajuelita.
- b. Accidente de tránsito. Evento que involucre al menos un vehículo Municipal y que cause daños a personas o bienes, o lesiones o muerte de personas, como consecuencia de una infracción a la ley de tránsito. Causado por condiciones climatológicas,

señalización y caminos, así como por actos irresponsables atribuidos a factores humanos.

c. **Asignación:** Declaración formal que hace la Alcaldía Municipal a las jefaturas mediante la cual se distribuyen los vehículos para su uso. En el caso de los vehículos de la Administración, se realizará mediante la Jefatura de Servicios Generales, para la utilización por los diferentes Departamentos.

d. **Conductor:** Es aquel funcionario municipal debidamente autorizado por la jefatura respectiva, que conduce un vehículo municipal.

e. **Funcionario:** Persona física que presta servicios a la Municipalidad en virtud de una relación estatutaria de derecho administrativo (y de empleo público).

f. **jefe:** Superior jerárquico y máxima autoridad del área respectiva (máxima autoridad es el alcalde o el Concejo).

g. **Vehículos municipales:** Vehículos automotores, motocicletas, vehículos de carga liviana, automóviles, vagonetas, camiones, recolectores de basura (maquinaria, remolques, semirremolques) y equipo especial.

h. **Terceros:** Todas aquellas (personas físicas y jurídicas), instituciones u organizaciones que no pertenezcan a la Municipalidad de Alajuelita. Incluyendo a los Miembros del Concejo Municipal.

i. **Horario ordinario:** Se entiende por la jornada laborada de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

j. **Horario extraordinario:** Jornada laborada antes o después del horario ordinario (así como fines de semana o días feriados).

CAPÍTULO II De la clasificación y asignación de vehículos

Artículo 4-De la clasificación de los vehículos. De uso administrativo, aquellos al servicio de la Institución para el necesario traslado de sus funcionarios. Estos vehículos igualmente deberán estar rotulados por los cuatro costados o al menos dos de ellos, en forma visible con la leyenda "Municipalidad de Alajuelita", "Uso Oficial" o algún otro símbolo distintivo del cantón de forma permanente. Deben cumplir con los controles y requerimientos establecidos en el presente reglamento y la Ley de Tránsito. Todos los vehículos municipales, deberán portar placa oficial, y tener al día los marchamos, seguros obligatorios y voluntarios respectivos, (así la revisión técnica vehicular o su homólogo Cabrá responsabilidad administrativa contra la persona funcionaría que por descuido o negligencia permita la circulación de un vehículo municipal sin alguno de estos requisitos).

De Servicio, son aquellos que realizan trabajos de mantenimiento de obras (atención o prevención de emergencias), así como prestación de servicios municipales, pueden

ser maquinaria o vehículos, estos vehículos igualmente deberán estar rotulados en forma visible con la leyenda "Municipalidad de Alajuelita", "Uso Oficial" o algún otro símbolo distintivo del cantón de forma permanente y deben cumplir también con los controles y requerimientos establecidos en el presente reglamento y la Ley de Tránsito (Por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078), deberán portar placa oficial, y tener al día los marchamos y seguros obligatorios y voluntarios respectivos.

Artículo 5-De la asignación de vehículos. La asignación de vehículos será responsabilidad de la Alcaldía Municipal. En el caso de los departamentos de la gestión administrativa dicha asignación se realizará mediante la jefatura de Servicios Generales.

CAPÍTULO III **Administración y uso de los vehículos**

Artículo **6°-Requisitos**. Cada vehículo para transitar requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- b. Portar el título de propiedad o bien una copia certificada de acuerdo con los requisitos del Artículo 4 de la Ley de Tránsito.
- c. Portar derecho de circulación al día.
- d. Portar la Revisión Técnica Vehicular al día (o su homólogo).
- e. Portar placa provisional o metálica.
- f. Estar rotulado con el emblema municipal.
- g. Contar con las pólizas de seguros correspondientes, tanto para el vehículo como para sus ocupantes, tales como:

Responsabilidad civil por lesión o muerte de personas (Responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros Colisión y vuelco Robo,

Incendio, eventos naturales, daños por vandalismo Riesgos adicionales (y robo de bienes dentro del vehículo).

- h. Cualquier otro requisito exigido por la Ley.

Artículo 7- **Responsabilidad**. Corresponderá a cada funcionario y a cada uno de los diferentes Departamentos de la Municipalidad, velar por el estricto cumplimiento del presente reglamento.

Corresponderá a las jefaturas que tengan asignación de vehículos las siguientes responsabilidades:

- a. Realizar las gestiones pertinentes, para que los vehículos cumplan con los requerimientos de ley.
- b. Planificar, dirigir, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y disposición de los vehículos.
- c. Velar por el correcto funcionamiento, conservación y limpieza de los vehículos, y comunicar oportunamente a la unidad competente las necesidades de reparación y sustitución que se presenten con los vehículos municipales.
- d. Velar por el cumplimiento de programas para el adecuado mantenimiento preventivo, correctivo, abastecimiento y kilometraje de los vehículos.
- e. Garantizar, en lo posible, que existan unidades para atender casos o asuntos de urgencia o emergencia.

Entregar los vehículos únicamente a aquellos funcionarios autorizados

- g. Controlar la labor de los conductores e instruirlos sobre la forma de cumplir sus deberes.
- h. Llevar registros que permitan conocer el estado de vehículos en uso y establecer las responsabilidades del caso cuando el vehículo presente daños.
- i. Atender, tramitar, informar a la Administración de Servicios Generales y al

Departamento Legal, todos los aspectos administrativos, jurídicos y Judiciales, técnicos que sean necesarios con motivo de algún accidente de tránsito, algún percance fortuito, robos, hurtos, o daños en los que se pueda ver involucrado un vehículo propiedad de la Municipalidad y su respectivo conductor.

j. Llevar un expediente de cada vehículo, el cual debe contener al menos, las características del vehículo, reparaciones, trabajos realizados, lubricantes y otros. Autorizar las órdenes para entrega de combustible para los vehículos asignados.

k. Gestionar, de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y los reglamentos vigentes, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados. l. Dar seguimiento a los procesos judiciales o legales de tránsito en que estén involucrados vehículos municipales, para lo cual se contará con la asesoría legal de la Municipalidad.

Artículo 9.-Solicitudes de uso de funcionarios. Las solicitudes para utilizar los vehículos de uso administrativo deberán presentarse ante la Jefatura de Servicios Generales, de forma escrita y con los requisitos que para tal fin se establecerán en el manual de procedimientos para su uso, que elaborará la administración. Si se tratase de vehículos asignados a otros procesos, cada jefatura aplicara el mecanismo que considere conveniente, siempre en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 10. De la solicitud de Servicios de Transporte para terceros. Toda dependencia, institución o miembros del Concejo Municipal, que requieran la prestación de servicios de transporte para el adecuado desempeño de sus funciones, deberá solicitarlo mediante solicitud por escrito o mediante un correo dirigido a la Alcaldía, exponiendo claramente la necesidad del servicio, fecha y el lugar al que se dirige, el tiempo estimado de duración y las personas que lo acompañaran. Dicha solicitud debe plantearse con una antelación de 8 días hábiles (como mínimo), para la debida coordinación. Queda excluido de este artículo las solicitudes de los cuerpos de emergencia y seguridad pública. Siendo suficiente solicitud verbal ante la Alcaldía.

Artículo 11.- Autorización de uso del vehículo fuera de horario: Cuando un funcionario o miembros del Concejo Municipal requiera la prestación de servicios de transporte fuera de horario ordinario, se aplicará los mismos requisitos del Artículo 9 y 10 de este reglamento, pero dirigiendo la solicitud a la Alcaldía, la cual analizará y aprobará la solicitud planteada. ~~En el caso de tratarse de terceras personas se aplicará lo establecido en el Artículo 10 de este Reglamento.~~

La aprobación de estas solicitudes, estarán sujetas a la disponibilidad de personal y presupuesto para cubrir el tiempo extraordinario laborado por el conductor. Queda excluido de este artículo las solicitudes de los cuerpos de emergencia y seguridad pública. Siendo suficiente solicitud verbal ante la Alcaldía.

Artículo 12.- De la custodia de los vehículos. Todos los vehículos deben ser guardados al final de la jornada en las instalaciones que la Municipalidad ha destinado para tal fin. El lugar destinado para el resguardo de todos los vehículos municipales deberá tener el espacio requerido para su estacionamiento y circulación. Si el encargado del vehículo se encontrara forzado a guardarlo lejos de los recintos municipales por motivos de distancia o de rendimiento; el lugar donde se decida guardar el vehículo deberá brindar protección a los vehículos de la intemperie, de daños y de robo, con previa autorización de la Alcaldía Municipal.

Artículo 13-~~Uso de Vehículos en caso de Emergencia. En casos de emergencias cantonales se podrá hacer uso de los vehículos municipales, exceptuando las condiciones de los artículos 9, 10 y 11 de este Reglamento y bastará previa información a Alcaldía Municipal.~~

En caso de eventos que representan amenaza, estado de riesgo, emergencia o desastre, debidamente declarada por las autoridades competentes, la atención de éstos prevalecerá sobre las funciones administrativas ordinarias, exceptuando las condiciones de los artículos 9,10 y 11 de este Reglamento, para lo cual, la Alcaldía estará facultada para autorizar que toda la flotilla vehicular y equipo especial sean utilizados para la atención de la emergencia según sea el caso; lo anterior previa valoración de la razonabilidad y proporcionalidad que tal decisión pueda afectar gravemente las funciones administrativa que se deben atender como gestiones propias de la Institución. El Concejo Municipal se reserva el derecho de solicitar un

informe sobre el uso de los vehículos y equipo especial cuando se presenten estos casos.

Capítulo IV Deberes y prohibiciones

Artículo 14.-Personas autorizadas. Únicamente, podrán conducir vehículos municipales los funcionarios debidamente autorizados por la jefatura del Departamento, si éste no estuviese lo podrá autorizar la Alcaldía. Los vehículos de uso Administrativo solo podrán ser conducidos por aquellos funcionarios que estén nombrados como choferes con los requisitos pertinentes. Salvo en los casos en que por motivos de urgencia se haga necesario ocupar otro funcionario para tal labor, el cual debe estar debidamente autorizado por la Alcaldía Municipal

Artículo 15.-Deberes. Son deberes de todo conductor de vehículos municipales los siguientes:

- a. Conocer y cumplir estrictamente la Ley de Tránsito, así como las disposiciones de este reglamento.
- b. Tener vigente la licencia de conducir, la cual debe ser acorde con el tipo de vehículo que conduce.
- c. Portar en el vehículo la tarjeta de derechos de circulación y cualquier documento necesario.
- d. Revisar el vehículo para comprobar que se encuentra en condiciones básicas de funcionamiento y reportar oportunamente cualquier daño o desperfecto encontrado.
- e. Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros.
- f. Seguir la ruta lógica establecida entre el punto de salida y el de destino (a excepción de que ocurra un accidente de tránsito, derrumbe u otro evento natural que obligue al conductor a cambiar de ruta).
- g. Conducir en forma responsable y prudente de manera que no ponga en peligro la vida propia, la seguridad de las otras personas, así como de otros vehículos (propiedades) y bienes.
- h. Asumir el pago de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, cuando estas sean impuestas por actos atribuibles al conductor del vehículo.
- i. En caso de accidente elaborar un informe.
- j. Cumplir estrictamente con los trámites que le señale el Encargado(a) del Departamento en caso de accidentes.

Artículo 16.-De la conducción del vehículo. Es absolutamente prohibido al funcionario autorizado para conducir un vehículo, ceder la conducción del vehículo a otras

personas no autorizadas (a menos que al conductor le ocurriera un impedimento médico o físico debidamente comprobable que le impida realizar la conducción).

Artículo 17.-Prohibición de estacionamiento. Los vehículos de la Municipalidad no deberán ser estacionados por sus conductores en lugares que pongan en peligro la seguridad del vehículo, sus accesorios, materiales o equipo que transporta (este artículo es abierto e indeterminado, lo que podría llevar a una indefensión al colaborador municipal).

Artículo 18.-Manejo bajo sustancias (alcohólicas, psicotrópicas de uso no permitido, estupefacientes), ilícitas o enervantes. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales bajos los efectos de licor, drogas o sustancias enervantes (psicotrópicas, estupefacientes de uso no permitido). El incumplimiento de lo anterior se considera como falta grave. Al funcionario que se le comprobase la infracción a este artículo, será causal de despido sin responsabilidad patronal, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el servidor en caso de accidente por todos los daños causados (previa realización del correspondiente procedimiento administrativo).

Artículo 19.-Personas ajenas a la Municipalidad. Es terminantemente prohibido que viajen personas ajenas a la Municipalidad. Sin que exista previa tramitación y autorización ante la Alcaldía Municipal. En caso de solicitud por parte de un miembro del Concejo Municipal para una persona ajena, se debe tomar un acuerdo municipal por mayoría simple.

Artículo 20.-Prohibición del uso de vehículos oficiales en actividades particulares. No se podrán utilizar vehículos de la Municipalidad para actividades que no sean propias de la institución. Se exceptúa de este artículo los casos en que se trate de actividades para celebraciones patrias o cantonales, incluyendo (la colaboración entre) instituciones u organizaciones que por sus funciones requieran los vehículos; para lo que se aplicaría el Artículos 10 y 11 de este Reglamento.

Artículo 22. Control de Ingreso. En todas las instalaciones municipales, se establecerá un control de ingreso y salida de vehículos contemplando la información que para tal fin establecerá el manual de procedimiento para su uso que elaborará la administración. Este control deberá ser realizado por el personal de vigilancia que para tal efecto se disponga en las instalaciones, quienes verificarán las condiciones respecto a las cuales sale e ingresa el vehículo, así como que cuente con la respectiva orden de salida, incluyendo materiales o equipo.

CAPÍTULO V Del usuario

Artículo 23.-Obligaciones del usuario:

- a) Informar al encargado correspondiente de cualquier irregularidad cometida por el conductor en el desempeño de sus labores.
- b) Auxiliar al conductor cuando fuere necesario.

- c) Utilizar las unidades en actividades estrictamente oficiales o de trabajo.
- d) Portar un carné que lo acredite como funcionario de la Municipalidad de Alajuelita.
- e) No alargar el itinerario o modificarlo por razones personales haciendo durar el recorrido más allá de lo necesario.
- f) Portar durante todo el recorrido el cinturón de seguridad.

CAPÍTULO VII Disposiciones finales

Artículo 24.-Disposiciones varias. En lo no previsto en este reglamento, el Área Administrativa resolverá las situaciones que se presenten, mediante resoluciones concretas o circulares de carácter general con el aval de la Alcaldía Municipal.

Artículo 25. Manual de Procedimiento. Este manual establece el proceso adecuado para autorizar el uso de vehículos oficiales de la Municipalidad de Alajuelita y para el cumplimiento de las funciones por parte de las personas autorizadas para la conducción o utilización de los mismos.

~~Artículo 26.-Sanciones. Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas disciplinariamente de acuerdo con la normativa vigente, código Municipal, el Código de Trabajo y este reglamento (todas previo procedimiento administrativo disciplinario).~~

Las infracciones al presente reglamento se considerarán como falta disciplinaria y el funcionario podrá ser sancionado o se le realizará un proceso administrativo para definir la sanción, pudiendo ser esta el despido sin responsabilidad patronal; de acuerdo con la normativa vigente, código Municipal, el Código de Trabajo y este reglamento.

Artículo 27.-Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier disposición anterior.

Artículo 28.-Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Se acuerda: Comisión de Asuntos Jurídicos por lo tanto se envía esta nota a esa comisión para que también sea de estudio sobre este tema.

5.6 Nota Asesor Legal Licenciado Carlos Lanzas Quesada, Criterio de pago de las vacaciones del exalcalde municipal Sr. Modesto Alpizar Lunas.

Se recibe oficio. Heredia, 16 de setiembre del 2024 presidente Concejo Municipal Municipalidad de Alajuelita Ref. Criterio legal sobre reconocimiento pago de períodos de vacaciones no disfrutadas del exalcalde municipal Alpizar Luna.

Con ocasión de pronunciarme sobre el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en Sesión ordinaria N.º 17 de 03 de setiembre del 2024, me permito indicar lo siguiente: RESULTANDO:

PRIMERO: Que, sobre lo referente al pago de 47 días de vacaciones por el exalcalde municipal Modesto Alpizar Luna, se consulta:

"(...)3. Solicitar el criterio legal al asesor del Concejo Municipal M. Sc Carlos Lanzas Quesadaf...)".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el principio de Legalidad, regulado por la Ley General de la Administración pública es claro en indicar que, a las instituciones públicas, como lo es el caso de la Municipalidad de Alajuelita, solo se les permite realizar actos conforme a derecho y que estén estrictamente

reglados por el ordenamiento jurídico, así mismo dichos actos deben de estar estrictamente motivados, tal y como lo establece la Ley General de la Administración Pública:

"Artículo 6°. -

1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

- a) La Constitución Política;
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

Artículo 11.

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 13.

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

Artículo 111. -1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

2. A este efecto considérense equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.

- 3. No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común".

SEGUNDO: Que, nuestra Carta Magna, sobre el tema de las vacaciones dispone:

"ARTÍCULO 59.- Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca".

TERCERO: Que el Código de trabajo regula lo concerniente a las vacaciones de la siguiente manera:

"ARTICULO 153.-

Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

Artículo 156.- Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- b) Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- c) Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores".

Artículo 683.- El concepto del artículo anterior comprende, en cuanto al pago de prestaciones que prevén los artículos 28, 29 y 31, en su caso, a todos los servidores públicos, con las excepciones que resulten de este Código y de leyes o disposiciones especiales.

En particular se excluyen de dicho pago:

- 2) Las diputadas, los diputados, los alcaldes municipales, los regidores municipales y cualquier otro servidor público de elección popular".

CUARTO: Que sobre el tema de las vacaciones y los derechos laborales de quien ostente la figura del alcalde, en el régimen municipal, el Código Municipal, Ley N° 7794, señala:

"Artículo 20. - El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, a la siguiente tabla:

Artículo 155. - Los servidores municipales protegidos por esta ley gozarán de los

- e) Disfrutarán de vacaciones anuales según el tiempo consecutivo servido, en la siguiente forma:
 - i) Si hubieren trabajado de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozarán de quince días hábiles de vacaciones.
 - ii) Si hubieren trabajado de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozarán de veinte días hábiles de vacaciones.
 - iii) Si hubieren trabajado durante diez años y cincuenta semanas o más, gozarán de treinta días hábiles de vacaciones".

QUINTO: Que, con base en el Oficio AL-ANAI-04-003-2024, de fechad de abril del 2024, Elaborado por la Asesoría Legal de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias - ANAI, se señala:

CONCLUSIONES: A tenor lo anteriormente expuesto, podemos concluir lo siguiente:

1- Los alcaldes tienen derecho a disfrutar de un periodo de descanso de dos semanas por cada cincuenta semanas laboradas, en los términos del artículo 59 constitucional.

2- En caso de que, por una situación excepcional, al terminar su periodo de nombramiento, el alcalde mantenga días de descanso anual acumulados, estos le deben ser cancelados al finalizar su periodo de nombramiento, salvo que sea reelecto, en cuyo caso los días no disfrutados del periodo anterior, deben acumularse en su nuevo periodo de nombramiento (...)".

SEXTO: Que, con base en lo esgrimido por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia número 401, de las 8:35 horas de 12 de mayo del 2011, dictada en un proceso laboral interpuesto por una exalcaldesa contra la Municipalidad, en lo que interesa indicó:

"(...)Por su parte, en cuanto al reclamo por vacaciones no disfrutadas ni pagadas oportunamente, así como los intereses respectivos (punto "D" de la petitoria de la demanda visible a folio 6), lo resuelto por el ad quem merece confirmatoria. Nótese que como bien lo expresa la municipalidad recurrente en sus agravios, las vacaciones constituyen un derecho de rango constitucional para toda persona trabajadora indistintamente del régimen de empleo que lo cobije (artículo 59 de la Constitución Política); sin embargo, el argumento que expresa la corporación demandada en el sentido de que al no haberlas disfrutado no procede su pago al no existir una norma que así lo autorice no resulta de recibo. El propio constituyente definió en la norma que la regulación en cuanto a la forma del disfrute de este derecho correspondería al legislador(a). Si bien, el artículo 146 inciso e) el cual regula la cantidad de días de vacaciones que le corresponden a los/las servidores/as municipales, -y es el que resulta de aplicación en el caso concreto-, no dispone nada en cuanto a la posibilidad de compensar las vacaciones no disfrutadas al momento de la terminación de la relación laboral; esta norma debe ser integrada con lo señalado por el numeral 156 inciso a) del Código de Trabajo -el cual resulta de aplicación supletoria tal y como expresamente lo dispone el párrafo cuarto del artículo 586 en relación con el 585 ambos de ese mismo cuerpo normativo-. Así las cosas, de conformidad con la normativa citada, resulta procedente el reclamo de la adora para que se le reconozca el pago de las vacaciones no disfrutadas durante la vigencia de la relación laboral que mantuvo con la municipalidad accionada." (La cursiva y subrayado no son del original (...)).

SÉTIMO: Que, sobre el tema que nos ocupa, la Procuraduría General de la República, mediante su Dictamen C-142-2021, dispuso:

"(...)con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 156 inciso a) del Código de Trabajo, es jurídicamente posible, al término de su relación de servicio, la compensación de las vacaciones no disfrutadas con el pago del importe correspondiente en dinero a favor de los alcaldes municipales (En igual sentido el dictamen C-103-2012 del 7 de mayo del 2012). Pero advertimos que dicha compensación era procedente, siempre y cuando no hubiese transcurrido el plazo de prescripción anual estipulado en el entonces artículo 602 del Código de Trabajo, hoy ordinal 413 por la Reforma Procesal Laboral -Ley No.9343-. (Dictamen C-284-2018 del 12 de noviembre del 2018)

En ese sentido, cabe advertir, debido a lo concluido en el criterio jurídico N° ILMM 152-11-2020, que conforme se puntualizó en el Dictamen C-113-2020 del 31 de marzo del 2020: "Si bien hemos reconocido que la doctrina administrativa vinculante derivada de nuestros dictámenes no es del todo inmutable, y menos frente a un eventual cambio normativo operado en determinada materia, aun con el cambio introducido por la denominada Reforma Procesal Laboral, Ley No. 9343, concretamente por el ordinal 684, y por el que se alude que los servidores públicos "gobernantes"[8][3] no se rigen por el Código de Trabajo, "sino únicamente por las que establezcan leyes, decretos o acuerdos especiales"; descartándose la opción que daba el entonces ordinal 586 de dicho Código anterior a la citada reforma, según cual: "mientras no se dicten dichas normas gozarán de los beneficios que otorga este Código en lo que, a juicio del Poder Ejecutivo o, en su caso, de los Tribunales de Trabajo, sea compatible con la seguridad del Estado y la naturaleza del cargo que sirven", a nuestro entender ambas integraciones normativas contenidas en nuestra jurisprudencia administrativa [9][4] (arts. 2 de nuestra Ley Orgánica, No. 6815 y 7 de la LGAP) sobre el reconocimiento del derecho a las vacaciones anuales remuneradas al tenor del mencionado numeral 59 constitucional, a favor de los servidores públicos "gobernantes", y la posibilidad de compensarles, al término de su gestión, las no disfrutadas, deben permanecer inalterables, pues no existen elementos de juicio que nos inclinen a cambiar nuestra posición al respecto. Y como tales, a falta de normas escritas especiales que regulen las vacaciones a este grupo de funcionarios, deben de servir, como norma aplicable [10][5], al integrar el ordenamiento jurídico Administrativo (art. 9 LGAP).

Recuérdese que, por la autonomía, independencia y en especial por la auto integración del Derecho Administrativo respecto de otras ramas del derecho (art. 9.1 LGAP), la primera fuente supletoria a la que debe acudir el intérprete jurídico en caso de que existan lagunas en la regulación de determinadas relaciones de naturaleza pública, está constituida por el ordenamiento jurídico administrativo (art. 9.2 Ibídem.), comprensivo de la totalidad de las normas de Derecho Público existentes, incluidas "las normas no escritas necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros derechos fundamentales del individuo" (art. 8 Ibíd.) y entre ellas la jurisprudencia administrativa; la cual, al suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de disposiciones que regulen la materia, tendrá rango de ley (art. 7.2 de la LGAP)(...".

OCTAVO: Supletoriamente en aplicación del estatuto del servicio civil, se establece en el numeral 32 de su reglamento, lo siguiente; Los servidores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones y sólo podrán dividirlas hasta en tres fracciones por la índole especial de las labores que no permitan una ausencia muy prolongada, tal y como lo regula el artículo 158 del Código de Trabajo; los jefes respectivos están en la obligación de autorizar el pleno goce de este derecho a sus subalternos, y disponer el momento en que éstos lo disfruten, debiendo programarlas dentro de las quince semanas siguientes al advenimiento del derecho y otorgarlas antes de que se cumpla un nuevo período. Por consiguiente, queda prohibido la acumulación de vacaciones, salvo cuando las necesidades del servicio lo requieran y a solicitud escrita del servidor, se podrá acumular únicamente un período, mediante resolución razonada de la máxima autoridad que así lo autorice, según los términos del Artículo 159 del citado Código.

NOVENO: Que, por las funciones especiales del alcalde Municipal, es de Perogrullo motivar las razones por las cuales no disfruto del derecho a vacacionar en el ejercicio del cargo. Los alcaldes tienen la responsabilidad de liderar y gestionar los asuntos de la comunidad. Esto implica que, que al vacacionar se sientan obligados a estar disponibles para manejar situaciones de emergencia o tomar decisiones importantes, por lo que declinan de esta opción. La acumulación de reuniones, eventos y compromisos puede hacer que las vacaciones se sientan más como una interrupción que como un descanso. Los alcaldes son objeto de escrutinio público y mediático, lo que puede hacer que se sientan mal al disfrutar de un tiempo libre mientras sus ciudadanos enfrentan problemas o preocupaciones comunales. En este sentido la comunidad puede tener altas expectativas respecto a la disponibilidad y dedicación de su alcalde. Esto puede hacer que el funcionario sienta que no puede dejar de trabajar, incluso temporalmente. Lo anterior se acentúa más, si las operaciones diarias de una oficina no se pueden delegar completamente, lo que puede hacer que el alcalde se sienta atrapado en sus responsabilidades y menos capaz de disfrutar de un tiempo libre. En este sentido existe viabilidad jurídica para el reconocimiento del pago de las vacaciones acumuladas hasta dos períodos como se explicará de seguido.

DÉCIMO: Como se ha venido explicando, es mérito para funcionarios de elección popular como lo en un alcalde Municipal, el poder disfrutar de vacaciones, y así no lo hizo en el período que fungió como tal, que se le reconozca el pago de las vacaciones no disfrutadas. No obstante, esta asesoría legal no comparte -parcialmente- el criterio legal vertido por la asesoría legal de la ANAI, en cuanto a que dicho reconocimiento de pago sea sin tope de acumulación de períodos alguno. Existe norma supletoria (artículo 32 del reglamento al estatuto del servicio civil) que autoriza solamente la acumulación de un período, y en ese sentido debe reconocérsele el pago de vacaciones al señor Modesto Alpizar Luna. Así pues, el del período recién concluido (15 días o dos semanas por las cincuenta trabajadas), más el período acumulado (15 días más), para un total de 30 días en razón de reconocimiento a vacaciones no disfrutadas. Dicho calculo debe hacerse tomando el día de salario que como alcalde debió de haber

ganado, ello por cuanto, por las circunstancias especiales del señor Alpizar Luna, al estar pensionado, no recibía un salario, sino un pago por gastos de representación.

POR TANTO:

Con base en los argumentos de hecho y derechos expuestos anteriormente, se concluye que es jurídicamente procedente y conforme al principio de legalidad realizar el pago de 30 días de vacaciones al exalcalde municipal Modesto Alpizar Luna, en reconocimiento a las vacaciones no disfrutadas. Este cálculo debe realizarse considerando el salario que le correspondía como alcalde, dado que, debido a las circunstancias particulares del señor Alpizar Luna, quien se encuentra pensionado, no percibía un salario en sentido estricto, sino un pago por concepto de gastos de representación. De usted no sin antes reiterarle mis mayores seguridades de estima y consideración; Msc. CARLOS A. LANZAS QUESADA ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

Se acuerda: pasa a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que es la que está conociendo este tema para que lo sea de conocimiento y determine lo que considere pertinente

5.5 Nota de la Alcaldía municipal asunto criterio de pago de dieta a los regidores del Concejo municipal de Alajuelita.

Se recibe oficio: Respuesta moción MA-CM-000053-2024 cálculo de las dietas. Reciba un cordial saludo. Por este medio se da respuesta a la moción suscrita por el Sr. regidor José Páez Zúñiga, sobre el cálculo de las dietas.

El artículo 30 del Código Municipal, párrafo 3 indica textualmente: " Las dietas de los regidores y síndicos podrán aumentarse hasta un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente en una proporción igual o superior al porcentaje fijado" (Lo subrayado y la es partes del texto).

Lo resaltado indica que los porcentajes de aumentos a las dietas guardan relación con el aumento del presupuesto ordinario comparado con el año anterior. Además se debe considerar que para el cálculo de los ingresos se debe de excluir aquellos de carácter extraordinario, tales como, superávit, prestamos, recursos de la ley 8114 (Ley 9329) y cualquier otro ingreso adicional.

En el caso del cálculo de las dietas del 2025 con respecto al 2024, el aumento del presupuesto fue de 12.6% (siempre y cuando la Contraloría apruebe la totalidad del presupuesto), porcentaje de aumento que se aplicó para las dietas. Suscrita por la Licda. Silvia Molina Arias Contadora Municipalidad de Alajuelita.

Se acuerda: Se le notifica al Concejo y al compañero José pádel, la respuesta para lo que considere pertinente

CAPITULO VI

Art. 6. Convocatorias Comisiones Municipales.

Regidora Grettel Murillo Quirós

Gracias, señor. Presidente hacienda y presupuesto el día mañana y el jueves a las 7:00 de la noche. Y para el día lunes a las 7:00 de la noche Asuntos Jurídicos.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Sí, sería mañana miércoles y el jueves de esta semana a las 7:00 de la noche, la Comisión de Hacienda y Presupuesto me parece que es con el objetivo de conocer el presupuesto ordinario 2025.

CAPITULO VII

Art. 7 Asuntos de trámite urgente a criterio de la Presidencia

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Bueno, lo primero que quiero presentarles es una moción para sesionar extraordinariamente el día Viernes 20 de septiembre a las 7:00 de la noche, esta sesión sería este viernes de esta semana y tendría como punto único de agenda, la discusión trámite y votación del plan de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025 entonces bueno, voy a solicitar la compañera Grettel que si puede darle lectura.

Regidora Grettel Murillo Quirós.

Municipalidad de Alajuelita Concejo Municipal moción sesión extraordinaria el suscrito Henry Salazar Quesada en mi calidad de regidor propietario del cantón de Alajuelita y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable presenta la siguiente moción para que conformidad con el artículo 36 del Código Municipal se acuerda de sesionar de manera extraordinaria y con el pago de dieta correspondiente el viernes 20 de septiembre a partir de las 7:00 pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en dicha sesión se agendara para conocimiento del Concejo Municipal los siguientes asuntos 1 trámite discusión y votación del PAO y Plan Presupuesto ordinario 2025 para el ejercicio económico 2025 de la Municipalidad de Alajuelita atentamente Henry de comisión que se aplique el artículo 44 y 45 del Código Municipal.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Muchas gracias, compañera, bueno, primeramente, someto a votación la dispensa de trámite de esta moción los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

pasamos a la discusión de fondo de la moción nada más para que estemos claros de cuál es la intención la idea es que mañana miércoles y el jueves de esta semana la Comisión de Asuntos Hacendarios pueda tener la posibilidad de rendir un dictamen, verdad sobre el presupuesto el cual se sometería ya a conocimiento y por el fondo a el viernes 20 porque de esa manera porque a más tardar en la próxima sesión del martes siguiente que sería 24 de septiembre de ahí tendríamos que tener ya el presupuesto tomado con una decisión verdad, sea probar rechazar o la que sea pero tomar una decisión en función de los plazos que hay para que pues la Municipalidad aliste la documentación necesaria para que el presupuesto se presente ante la Contraloría General de la República entonces por eso estamos haciendo este proceso los compañeros que estén a favor de la moción por el fondo sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

y para que queden firme y se aplique el artículo 45, el Código Municipal los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Muy bien, muchas gracias aprobado por unanimidad, por lo tanto, queda en firme.

En otros asuntos quisiera comentarles que en relación a al compañero Alex Reyes que todavía se encuentra incapacitado según la fracción del partido nueva generación va a ser sustituido en la Comisión de Hacienda y Presupuesto por la compañera Rosibel Calderón Chinchilla y en la Comisión de Gobierno y Administración por don Héctor Hidalgo Sánchez. En el caso de la COMAD que tenemos pendiente reactivarla este vamos a programar bueno, ahí está integrada la compañera Laura Arauz este y vamos a programar una reunión en la medida de lo posible virtual para ver si la podemos agilizar y empezar con el trámite que corresponde a esa comisión este yo les estaría avisando y me pondría de acuerdo con los compañeros durante el día de mañana para ver qué día a qué hora podemos sesionar virtualmente y continuar con esta comisión tan importante por lo tanto damos por hechos los cambios mientras regresa el compañero Alex Reyes Gómez.

CAPITULO VIII

Art 8. Sra. alcaldesa Rosarios Siles Fernández

Sra. alcaldesa Rosario Siles Fernández

buenas noches tengan todos y todas un gusto verlos nuevamente a los que nos siguen por redes de facebook, tengo tres temas una es una moción de INVU para un traspaso que para la Municipalidad de Alajuelita, Emilia está enferma entonces ella ya me lo recibió el número dos es un convenio con la Municipalidad de Desamparados Emilia también me lo recibió y el número 3 es dos correos que me envió el Ministerio de Educación Pública referente a dos instituciones públicas la Junta de la Junta de Educación de la Escuela Los Pinos y la Junta de Educación de Tejarcillos se los hice pasados a Emilia y al señor Presidente por medio del correo esto gracias es todo gracias.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Compañeros uno de los puntos tiene que ver con la autorización para firmar el convenio marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Alajuelita y Desamparados para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la seguridad ciudadana de ambos cantones, este documento si les parece lo vamos a estrenar en la comisión de seguridad para que sea de conocimiento de esa Comisión.

También tenemos una propuesta de acuerdo Municipal que tiene que ver para que la administración firme el traspaso de un terreno que se encuentra a nombre de INVU pase a nombre de la Municipalidad, este tema me parece muy importante porque tenemos muy pocos terrenos en el Cantón, para desarrolla proyectos (San Felipe) terreno del INVU un momento, por favor

Compañeros vamos a ver si podemos avanzar con este acuerdo lo que se propone es lo siguiente es que considerando que la administración municipal recibe propuesta por parte del INVU con el objetivo de traspasar a título gratuito el área de reserva de la finca que a continuación se detalla la Municipalidad del Alajuelita, dice terreno dedicado reserva ubicación San Felipe plano catastrado SJ 1050 760 2006 número de fincas 5752 doble cero guion triple cero área de 23.000 043 metros cuadrados con 11 centímetros siendo que.

Los municipios se encuentran facultados recibir donaciones de bienes inmuebles siempre que éstas estén orientadas a cumplir con los fines y objetivos Públicos de la Municipalidad se le solicita el Concejo Municipal autorizar a la señora alcaldesa María del Rosario Siles Fernández recibir este bien inmueble en donación a nombre del municipio y firmar la escritura correspondiente ante la Notaría del Estado y se junta copia del plano catastro y estudio registral.

Si les parece podríamos avanzar con este acuerdo ya que es un traspaso a nombre de la Municipalidad los compañeros que estén de acuerdo en dispensar de trámite de comisión este esta propuesta de acuerdo municipal sirva se levanta en la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Pasamos a la discusión de fondo y a la propuesta de fondo que sería la que recientemente se leyó para autorizar a la alcaldía y recibir en donación, este terreno que se encuentra a nombre del INVU y firmar el traspaso correspondiente a nombre de la Municipalidad los compañeros que estén a favor de aprobarlo sírvanse en levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad.

Y para que apliquemos el artículo 45, el Código Municipal y queden firme este acuerdo les solicito a los compañeros que estén a favor sirvan se levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes

En el caso de las correspondencias recibidas que tiene que ver con juntas de educación y la solicitud de criterio pasan conocimiento de la Comisión de Gobierno de administración, que es la que ha estado conociendo todos los temas de Escuelas y Juntas de Educación para lo que corresponda.

CAPITULO IX

Art. 9 Iniciativas de miembros del Concejo.

Regidor José Páez Zúñiga.

Señor Presidente es para plantear una iniciativa acerca de que así como la Comisión de la COMAD hay una comisión importante de Asuntos Sociales que no se ha consolidado y también ha habido algunas temáticas en las que yo este este regidor ha visto cuando se plantean cosas de tema de carácter social muchas veces este al no tener la conformación de la Comisión pues tampoco se le da la participación entonces

para que lo tome en cuenta al igual que se reactiva la Comisión de la COMAD también la Comisión de Asuntos Sociales que ya tiene designado sus miembros pueda este establecerse también para que pueda funcionar eso sería la iniciativa.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Señor presidente gracias, compañero José Páez nada más para que estemos claros a bueno, por favor, adelante Héctor tiene usted la palabra.

Regidor suplente Héctor Hidalgo Sánchez.

Gracias, buenas noches. Era para indicar que bueno en realidad el coordinador que el presidente había designado para esa comisión soy yo para convocarla y después de elegir la presidencia yo no lo he hecho justamente porque no hay temas y me parece, pues un gasto innecesario de recursos convocar a algo solamente para una presidencia en el momento que nos asignen temas importantes o si los compañeros quieren temas en ese momento se convocará, pero nada más por aquello, eso es un mea culpa en todo caso y yo también tenía una iniciativa nada más y era una consulta más que todo a los regidores propietarios y es sobre el tema de la contratación del nuevo asesor, jurídico que veríamos ya estar en estar en ese proceso, no sé si hemos avanzado porque me preocupa que llegue otra vez el tiempo y nos agarre, digamos como decimos los ticos la hora el burro, entonces mejor para prevenir esa parte y no andar corriendo, gracias.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Gracias don Héctor vamos a tomarle la palabra y vamos a asignarle trabajo a la Comisión de Asuntos Sociales entonces para que se reactive ese tema y en el caso de la pregunta del proceso de contratación de asesor, del Concejo Municipal le traslado la consulta la administración porque el acuerdo que se había aprobado aquí indicaba, di que la administración tenía que iniciar el proceso administrativo precisamente para eso es una excelente punto para que la administración lo revise y tal vez la próxima semana traemos una un informe al respecto de cómo está ese proceso.

Bueno, yo rápidamente, quería este doña Rosario aprovechar la oportunidad en este punto de iniciativas del Concejo es que comentar que así como estamos tratando de avanzar con que en Alajuelita contemos con una estación de bomberos que es súper importante a mí me sigue preocupando, qué es lo que está pasando y cómo se está haciendo y qué estamos haciendo con el tema de la Cruz Roja entonces yo quisiera a aprovechar este espacio para que usted nos indique si se ha avanzado en algo se había en algún momento llegado al acuerdo de firmar un convenio mientras se resolvía lo del terreno, pero me ha costado ver pues cuáles han sido los avances en ese aspecto y me parece muy importante que definamos de verdad que vamos a hacer con eso.

Sra. Rosario Siles Fernández

Gracias. Bueno, lástima que no esté Teresita que te necesita estar, ha estado trabajando en este tema el convenio, no, no lo ha traído las altas gerencias. De la Cruz Roja no han vuelto a comunicarse con nosotros número uno número dos tenemos un posible convenio, perdón, un posible terreno que está ubicado en la Juan Pablo pero tenemos que buscar se está buscando perdón, la escritura de cómo quedó conformado el terreno de donde está el CECUDI porque están desuso, lo ocupamos. Lo ocupa la Cruz Roja lo ocupa de IMAS y lo ocupa el Ministerio de Salud y es un terreno que poco a poco, si no lo hubiéramos puesto cerrado ya hubiera estado invadido por los demás vecinos, entonces eso es lo que está trabajando Teresita que seguramente la próxima semana ya le da más información porque ella ha ido a la Procuraduría a traer la escritura según dijo la abogada. Ese es el primer paso y ahí hay 7000 metros cuadrados que el sí puede este incluirse esas tres instituciones que nosotros las necesitamos.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Gracias, doña Rosario yo igual le voy a tal vez mañana a presentarle por escrito para que nos respondan por escrito que está pasando con eso y cómo se avanza y lo del convenio, de igual, ver si tal vez se le hace la solicitud a la administración de la Cruz Roja que lo presente lo antes posible porque vamos a ver lo que no quisiera es que pase el tiempo y quedar ahí en el limbo digamos sobre qué va a pasar con la Cruz Roja sobre todo porque vienen los procesos judiciales y demás, entonces bueno, esa esa era mi inquietud al respecto.

CAPÍTULO X

Art 10. Dictámenes de Comisión.

Vamos a conocer primeramente el dictamen de la Comisión de Gobierno de administración

Regidor José Páez Zúñiga.

Gracias de nuevo buenas noches, me presento la lectura del informe de la Comisión de Gobierno de administración.

al ser las 7 pm del viernes 13 de septiembre y en modo virtual con la presencia de la señora regidora Leyda Badilla Sánchez, Grettel Murillo Quiroz y su servidor regidor José Páez Zúñiga quien preside la Comisión la Comisión de liberó sobre cuatro casos.

Tema 01. Junta de Educación Calle del Alto.

Junta de Educación de Calle El Alto en atención al oficio de RSJ 06 GES de la fecha 25 de julio del 2024 suscrita por la Licenciada Franciny Chacón Mora presidenta de la Junta de Educación donde se nos señala lo siguiente que se destituye al Vocal número uno de dicha junta con ausencia por ausencias injustificadas en lo cual esta comisión

de liberó que al amparo del Reglamento General de juntas de Educación número 38.249 del Ministerio de Educación Pública en su artículo 23 que dice los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa se considera justa causa entre otras dice el inciso A cuando sin previo permiso o licencia dejar en de concurrir a seis sesiones consecutivas o a 6 alternas dentro de un periodo inferior a 6 meses.

POR TANTO, esta comisión recomienda por voto unánime a este Concejo votar positivo por la destitución del volcán número uno de la Junta de Educación Calle de Alto da que el oficio pues nos arroja tal lo antes mencionado de que el Señor tenía muchas ausencias y justificadas entonces como punto número uno.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Eh, gracias, compañero en este caso, entonces sometemos a consideración del Concejo este punto uno que tiene que ver con la destitución del vocal, número uno de la Junta de Educación de Calle El Alto verdad, así los compañeros y compañeras que estén a favor de este de este punto número uno sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes los compañeros que estén de acuerdo en que quede firme este punto número uno, por favor levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Regidor José Páez Zúñiga

Tema 2. Red de artesanos de la Alajuelita

Red de artesanos de la Alajuelita se solicita la autorización para que en las fiestas patronales del Santo Cristo Esquipulas se pueda colocar al costado sur dentro del parque frente a santuario, los artesanos de Alajuelita o sea la red de artesanos esta comisión deliberando lo que ya habíamos leído en este Concejo acerca de una moción acerca de la participación en esas fiestas vimos que no existía la posibilidad de que ya frente al santuario ellos pudieran instalarse por tanto esta comisión después de liberar y por voto unánime consideró que se puedan autorizar después de gestionar los permisos correspondientes dentro del parque o alrededor del kiosco y no frente al

santuario como ellos solicitan para que se toma en cuenta, eso sería la recomendación de la Comisión.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Muy bien, muchas gracias en discusión y votación este punto dos los compañeros y compañeras que estén a favor de aprobar este punto dos del dictamen sírvanse, por favor, levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Y para que quede en firme la votación de este punto 2 y este acuerdo, por favor, sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Regidor José Páez Zúñiga

Tema 03 convenio de áreas comunales de la Corina Rodríguez

Es el convenio de la administración de áreas de facilidades comunales en la urbanización Corina Rodríguez suscrito entre la Municipalidad de la Alajuelita y la Asociación de Desarrollo específica pro-mejoras urbanización Corina Rodríguez de San Felipe Alajuelita esta comisión después de liberar

Que el convenio de la Municipalidad de asociaciones son la mejor forma de administrar las facilidades comunales, pero en este Convenio vemos la necesidad de solicitar un criterio legal para mejor proveer a este Concejo por ciertas peticiones en este Convenio una de responsabilidad municipal y otras de aspectos de años de vigencia del convenio y desconocimiento del reglamento según su artículo 13 inciso de del Código municipal. Entonces prácticamente lo que la Comisión es a prueba, es elevar el convenio a un criterio legal para mejor proveer señor presidente.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Muy bien, sobre este punto 3 alguien desea referirse si no lo voy a someter a votación.

Regidora Grettel Murillos Quirós.

Solo es precisar ahí, que es el criterio legal de nuestro del asesor del Concejo nada más para que no quedas ambigüedad si es la administración nada más.

Regidor José Páez Zúñiga

Muy bien, entonces precisamos que sea el criterio legal del asesor del Concejo correcto.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Muy bien, entonces los que estén de acuerdo en aprobar este punto 3 del dictamen y elevar a criterio legal del asesor del Concejo Municipal este convenio, por favor, sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Y para que quede en firme, por favor, los compañeros y compañeras que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Regidor Jose Páez Zuñiga

Informe tema oficio CICF 008 2024 de agosto del 2024 la directora Iliana Delgado Solís presenta la eterna de los miembros.

De la Junta de Educación de la escuela Ismael coto Fernández por tanto esta comisión después de liberar y por voto unánime decidió por las siguientes personas para conformar la Junta de Educación de la escuela Ismael Coto Fernández

la señora Katherine Contreras Umaña, Lauryn Mireya Mora Rojas, Xinia Gallardo Morales, Cristian Chinchilla Pérez y Gilberto Ugalde Naranjo. Esos son los cinco nombres aprobados por problema de esta comisión para conformar la Junta y eso es todo señor presidente.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Gracias, compañero los que estén de acuerdo en aprobar este punto cuatro del dictamen con la recomendación de las personas indicadas para conformar la Junta de Educación de la escuela Ismael Coto sirvan se levantan la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Para que quede en firme este acuerdo y se aplique el artículo 45, el Código Municipal los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes. No tenemos más puntos en este dictamen por lo tanto lo damos por conocido.

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto

Regidora Grettel Murillo Quirós.

Gracias de nuevo dictamen de comisión permanente de Hacienda y Presupuesto se reúnen de manera virtual el día Lunes 16 de septiembre del 2024 al ser las 19 horas los regidores propietarios Leyda Badilla Sánchez, Grettel Murillo Quirós, José Páez Zúñiga, Henry Salazar Quezada y los regidores suplentes Esteban Chavarría Villalta y Carolina Mora Sibaja ausente Alex Reyes Gómez por incapacidad médica

Tema 01 plantilla plurianual 2025 al 2028 y el estudio de viabilidad financiera.

Se recibe oficio MA-AM-198-2024 de fecha 30 de agosto del 2024 con el PAO- Presupuesto 2025 y documentación respectiva.

Dentro de la documentación del oficio anteriormente mencionado se encuentra la Plantilla Plurianual 2025-2028 y el Estudio de Viabilidad Financiera; para un primer análisis de estos en sesión de esta comisión se contó con la presencia de los funcionarios municipales: la Licda. Silvia Molina Arias jefe Financiero Contable y el Lic. Juan Manuel Picado Pérez Planificador Institucional, se realizó la presentación de ambos productos. La información plurianual 2025-2028 es una herramienta que permite visualizar la estabilidad financiera de la Municipalidad al estimar los ingresos y gastos de la institución en un corto y mediano plazo, por otra parte el Estudio de Viabilidad Financiera presentado brinda información que determina si la Institución puede mantener a lo largo del tiempo la modificación de 13 plazas de

servicios especiales a sueldos por cargos fijos y la creación de dos nuevas plazas, sin arriesgar las finanzas del Gobierno Local.

En un segundo análisis por parte de esta comisión se recibe de parte de la administración la adición en la columna de "Observaciones adicionales" en el Servicio de Recolección de Basura, acerca de la anulación de parte del Concejo Municipal del acuerdo sobre la actualización de la tasa del servicio anteriormente mencionado.

A pesar que estos dos productos también fueron atendidos en sesión extraordinaria N°1 del Concejo Municipal, celebrada el jueves 12 de setiembre, aún persisten algunas dudas por parte de los miembros de esta comisión sobre aspectos como: el descongelamiento de algunas plazas, la creación de nuevas plazas en el 2026, la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, entre otros; por lo que esta comisión determina que no es recomendable emitir un dictamen favorable o no de los productos estudiados.

Por lo anterior esta comisión acuerda recibir en sesión ordinaria del martes 17 de setiembre al Planificador Institucional el Lic. Juan Manuel Picado Pérez con el objetivo de resolver las dudas presentes y dado que según indicaciones de la Contraloría General de la República tanto la plantilla plurianual como el estudio de viabilidad financiera deben ser previamente aprobados a la fecha de la aprobación del Presupuesto 2025.

Esta comisión recomienda al Concejo:

Retirar de esta comisión la Plantilla Plurianual 2025-2028 y Estudio de Viabilidad Financiera para que sea de conocimiento y análisis de todo el Órgano Colegiado y posteriormente se proceda con la votación de dichos productos.

Presidente Municipal, Henry Salazar Quesada.

Bien, compañeros este vamos a ver lo que lo que estaríamos sometiendo a votación para que prácticamente lo hagamos de manera inmediata. Es que tanto la plantilla plurianual 2025, 2028 y el estudio habilidad financiera, pues sea de conocimiento en pleno este Concejo y que contemos con la participación del licenciado Juan Manuel Picado para atender algunas consultas y observaciones al respecto antes de someterlo a discusión y a votación los que estén de acuerdo sobre este punto, por favor, sirvan se levantan la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes. Y para que se aplique el capítulo 45 del Código Municipal los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Muy bien, aprobado por lo tanto bueno, antes de iniciar yo quisiera agradecerle a don Juan Manuel Picado su presencia primero porque le avisamos de manera repentina este y sabemos que estaba teniendo un traslado, le agradecemos su presencia y dedicación por estar hoy aquí para atender las consultas y observaciones de este Concejo en relación a estos dos temas don Juan Manuel no sé si usted quiere introducir algo o sí adelante,

Sr. Juan Manuel Picado Pérez, Planificador Institucional.

Buenas noches. Señor. Presidente señores, regidores propietarios suplentes síndicos concejales de distrito y demás público que nos observa a través de las redes sociales, este no este con todo gusto más bien. Creo que si hay algunas dudas puntuales como ya se hizo una exposición tanto de la esto y financiera como de la plantilla de la plantilla de plurianual tal vez sí, cuáles serían las dudas y tratar de responderlas según el caso.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Ok algún compañero quiere iniciar con alguna observación consulta

Regidor suplente Esteban Chavarría Villalta

Buenas noches, buenas noches a doña alcaldesa y a los compañeros y a los que nos ven por redes sociales. Nosotros estuvimos tal vez una reunión ahora en la tarde y ellos se aclararon algunas dudas que nosotros teníamos que era el tema que aquí dice que plazas congeladas son plazas vacantes, entonces allí la comisión que vamos con esa duda para que ustedes lo tengan claro ahí, entonces son plazas vacantes, no congeladas ellos nos aclararon ahora a Juan Manuel lo vimos ese tema.

Sí, tendrían que cambiarlo modificarlo porque son plazas aquí dice congeladas, pero es un término que ellos pusieron aquí, pero son vacantes la de Recursos Humanos indica que son vacantes también le solicité a Juan Manuel porque igual el documento que nos dieron, no sé si a ustedes también, pero sale cortado de igual, entonces dice que tal vez es que es muy pesado, entonces tal vez que no lo envía por correo porque sigue cortado.

En el otro está bien y nada más eran esas dos cositas que tal vez el compañero. Ah, bueno, y que Juan Manuel no sé dentro de esto habíamos visto el tema de la compra de un terreno para la Policía Municipal si ya estaba el estudio.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

No, porque eso fue aprobado en el presupuesto extraordinario 02 este que se acaba de subir a la a la Contraloría ahorita el procedimiento que sigue es que la Contraloría apruebe el presupuesto extraordinario 02 que nos llegue. Bueno, que me llegue a mí la y tanto a mi compañera Silvia la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría se les remite a los departamentos correspondientes para que puedan proceder a ejecutar la contratación sobre ese estudio de suelos, entonces ahorita todavía no digamos, no se tiene ni siquiera ni siquiera se ha procedido, vamos con ese con ese estudio propiamente.

Regidor suplente, Esteban Chavarría Villalta

También yo les hacía ellos la consulta de lo que vimos de los 3.693 millones y en la página 15, ellos se indican otro monto. Entonces no sé Juan Manuel si les puedo explicar a ellos quedamos, no sé qué ustedes iban a ver si lo sacaban del presupuesto.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Para tratar de ampliar sobre sobre el punto que está tocando, don Esteban Chavarría, en este día en el folio 0015 es el estudio de ingresos que presenta el administrador tributario, pero eso solo es sobre los ingresos que el supervisa o gerencia porque existen otros ingresos tales como transferencias corrientes el impuesto sobre las letras paso de las propiedades, que eso no se contempla dentro de los ingresos que supervisa o gerencia el administrador tributario por lo de esa forma, por eso es que no son coincidentes los montos que se establecen en el folio 0015 y en la plantilla plurianual, pero digamos que es un tema estrictamente de forma y no de fondo porque si ustedes ven lo que son los cuadros presupuestarios en el cuadro presupuestario este uno de ingresos ese es el que consigue totalmente con el de la plantilla plurianual.

Regidor José Páez Zúñiga

Gracias, ahora que se aclara o no sé si el tema de las plazas vacantes en la planilla que nos fue enviada al correo, creo que fue por el Departamento de Recursos Humanos y conté 26 espacios que decía plaza vacante son 26 plazas vacantes o cuál es la cantidad exacta sobre lo que se está presupuestando dado que los documentos como que a uno lo confunden entonces para que nos aclare eso sí puedo.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sobre ese punto específico no, no me atrevería a emitir un criterio porque es estrictamente sobre Recursos Humanos sobre el tema de plazas vacantes.

Regidor José Páez Zúñiga

Entonces para que me quede claro el hecho de que yo haya contado 26 espacios que dice plaza vacante, eso quiere decir que no es que está contemplado dentro del presupuesto que estamos.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Liberando es que no, no me atrevería a dar un criterio sobre sobre ese tema porque es de recursos de Recursos Humanos estrictamente sobre el tema de esa de plazas de esas plazas vacantes.

Regidor José Páez Zúñiga

Entonces solo para aclarar don Juan Manuel y el perdón es la vehemencia de querer quedar claro, los 26 espacios pueden ser simplemente nombres porque tal vez claro que sí, hay una diferencia de 15 a 26 plazas, pues usted no lo contempla, o sea, como me está diciendo, o sea, hay algún error de alguna forma.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Es que me parece que esa pregunta tendría que ser contestada directamente por mi compañera de recursos humanos, porque es que realmente desconozco, en qué espacio propiamente estable viendo el tema de plazas vacantes, verdad Porque ese estudio que ella digamos que y los documentos que genera ese departamento.

Regidor José Páez Zúñiga

De acuerdo.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Me parece conveniente que tal vez se les haga la observación a recursos humanos porque desde mi punto de vista una plaza vacante es una plaza que existe tiene código tiene contenido presupuestario, pero no tiene nombre y apellido, verdad Entonces por lo tanto habría que ver si es que están pendientes nombramientos concursos o qué es lo que hay ahí, entonces tal vez ese punto se le pueda enviar directamente a recursos humanos.

Regidora Grettel Murillo Quirós

Si solo adicional a eso que dijo Henry que esas plazas vacantes no están incluidas las 26 dentro del estudio de viabilidad financiera que es uno de los productos que estamos analizando en este momento, pero sí podemos hacer llegar la consulta mañana temprano recursos humanos que aclaren lo de las vacantes.

Regidor José Páez Zúñiga

Perdón compañera ustedes dicen que no está analizando usted o la comisión o lo cuando dice estamos analizando lo qué es lo que están analizando las 26 plazas.

Regidora Grettel Murillo Quirós

En este momento todo el Concejo de plano, estamos analizando el estudio de viabilidad financiera y la plantilla plurianual 2025 al 2028.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

De acuerdo don Juan Manuel una consulta yo lo que entiendo es que la posibilidad de presentar una proyección digamos de ingresos gastos y demás lo que permite es que la Municipalidad pueda hacer proyectos de más largo, plazo, verdad y presupuestariamente los vaya desarrollando en digamos durante esos cinco años eso es así es una pregunta y segundo qué implicaciones tiene digamos a nivel de Contraloría o de gestión de la Municipalidad del hecho de que digamos esto no se apruebe o qué implicaciones tiene gracias,

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí, lo que es la plantilla plurianual eso viene por una modificación que hubo a nivel de la Asamblea Legislativa de la Constitución Política que se dice que todas las instituciones públicas en sus presupuestos tienen que tener proyecciones plurianuales, es decir, no solamente planificar en el corto. Sino en el largo plazo la Contraloría de hace aproximadamente unos tres años ha venido de una forma muy vehemente dándole una importancia sumamente grande a lo que es esta plantilla plurianual, entonces en esta plantilla plurianual lo que se coloca son la proyección de los ingresos con fórmulas estadísticas y matemáticas de un posible crecimiento en conjunto con los egresos y en estrecha relación con los proyectos productos y metas que se establecieron en los diferentes instrumentos de planificación y de programas de gobierno este y esa visualización la plantilla plurianual se tiene que actualizar y presentar en cada presupuesto ya sea ordinario y extraordinario como recordarán anteriormente hubo que hacer algunos ajustes en esos presupuestos y eso es una plantilla, digamos que se va alimentando y actualizando en cada ejercicio presupuestario esta plantilla es la Contraloría le da una importancia estratégica porque nos ha dicho abiertamente de que si la plantilla viene o no con su aprobación explícita por parte de este órgano colegiado no, no se aprueba el presupuesto y no solamente eso sino que en estas últimas indicaciones de por parte de la Contraloría no solicitó que tanto el estudio de la de Vialidad financiera como la plantilla plurianual tuviera una aprobación previa al paquete del presupuesto entonces no es una situación de parte de digamos de nosotros como la parte de administración, sino es una solicitud expresa de por parte de la Contraloría General de la República de que estos productos tienen que ser aprobados antes del paquete del presupuesto.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Ok otra consulta. Entonces digamos, eso quiere decir que por ejemplo para 2025 verdad viene la lo que viene en la plantilla 2025 corresponde exactamente a lo que vamos a luego conocer como el presupuesto ordinario 2025 es así.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Correcto, así es ese lo que viene en la parte de ingresos y egresos del año 2025 es lo que se está presupuestando entre el paquete el 2025.

Presidente municipal Henry Salazar Quesada

Y para el 2026 digamos ahí sí, no necesariamente el presupuesto 2026 va a ser igual al de la plantilla.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

No, Porque eso es una proyección que se está generando con los datos que tenemos hoy evidentemente eso probablemente cuando exista la posibilidad de hacer un presupuesto extraordinario, vendrá con ingresos o montos diferentes de que los que tengan los compañeros en ese momento, verdad Porque como reitero este las plantilla Contables y presupuestarias estamos tomando para los siguientes ejercicios presupuestarios en el caso

Presidente municipal Henry Salazar Quesada

Entonces de presupuesto ordinario 2025, entonces esos me llevan a otra consulta, por ejemplo, si el Concejo decidiera hacerle alguna modificación a la propuesta de presupuesto ordinario, también habría que modificar la plantilla.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Totalmente porque tiene que ir tiene que ir de la tienen que ir de la mano igual.

Presidente municipal Henry Salazar Quesada

Sí y entonces eso quiere decir que el independientemente de lo que decía el Concejo ustedes a la Contraloría le presentan todo al mismo tiempo la plantilla, el presupuesto.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Exacto se presenta todo, pero con la diferencia de que en los adjuntos qué es lo que sube mi compañera Silvia van los acuerdos separados, El acuerdo de la plantilla plurianual estudio de la financiera la aprobación del paquete total, digamos del presupuesto porque este el presupuesto es una relación entre ingresos y gastos entonces los cuatro mil este aproximadamente millones.

Que se presentaron en el presupuesto ordinario tienen que coincidir con él con él con el de la plantilla plurianual y en el año 2025.

Regidor suplente Luis Fernando Chinchilla Retana.

Buenas noches, compañeros y don, Manuel yo tengo un par de consultas. Yo tengo mis dudas que lo referente a bienes inmuebles para el periodo 2024 se cumplan los presupuestado, creo que no se va a llegar al monto especificado, aparte de eso este en esta planilla plurianual está también estipulado el castigo que va a ser una realidad por parte de la Contraloría que nos va a rebajar por no hacer aumentos de tasas. Eso es algo, que está seguro de que va a suceder y otra cosa, que me parece que no.

Muy bien, en la justificación es en lo que respecta recolección en que dice inicialmente el aumento que se había este aprobado el 8.2 y posteriormente dice la anulación por

medio de acuerdo de este Concejo. Yo no sé hasta qué punto eso sea importante que esa leyenda vaya especificada ahí, porque en realidad no tiene ningún sentido, no sucedió nada. Solamente gracias.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Con respecto a la meta del a nivel de bienes inmuebles, yo considero que igual como parte de los estudios que ha venido realizando el proceso de contabilidad y presupuesto y las reuniones que hemos venido sosteniendo a través de la Alcaldía Municipal y doña Rosario es de que si se va a llegar probablemente a la meta de ese del establecido a nivel de bienes inmuebles, pero creo que todavía es temprano para asumir si se va a llegar o no va a llegar porque eso sería hasta el 31 de diciembre y dice el diciembre con todo el tema de los aguinaldos ingresos extraordinarios que tienen muchas familias es un mes atípico. Entonces yo creería que sería esperar hasta que se concluya para ver si se termina con superávit o se llega a tablas de lo que establecieron las metas a nivel de ese subproceso de bienes inmuebles sobre.

El tema de la de recolección de residuos yo creo que eso sería importante que se analice igual en comisión de presupuesto con doña Rosario para ver el tema de la redacción y si es posible se puede se puede cambiar. Yo creo que potencialmente un cambio.

Presidente municipal Henry Salazar Quesada

Muy bien, don Juan Manuel tengo bueno, una solicitud que me hizo la compañera Leyda de incluir en el acta un documento en relación a este tema de la plantilla son dos páginas y tienen algunas observaciones, entonces bueno, yo se lo voy a enviar a doña Emilia para que lo incluya el acta, pero me gustaría que usted también se lo llevara por si le puede dar respuesta a las observaciones, es así, verdad, compañera

NOTA incluida de la Regidora Leyda Badilla Sanchez.

Yo como jefe de la Fracción del Partido Liberación Nacional, quiero referir a la Información Plurianual del 2025 al 2028, que la administración nos ha presentado, que se encuentra en el expediente del Presupuesto en las páginas 138 y 142 Es cierto que éste es un componente de alta importancia en este proceso en que nos encontramos de la aprobación del presupuesto municipal para el próximo año 2025.

En la próxima sesión donde conozcamos todo el contenido del presupuesto haremos desde la fracción del partido Liberación Nacional nuestras observaciones y comentarios con el propósito de obtener al final un presupuesto municipal que nos permita en este Gobierno Local tener proyecciones de ingresos y gastos financieros, sin caer en un posible déficit presupuestario.

Queremos agradecer al funcionario Juan Manuel Picado por permitirnos en esta noche llenar algunas dudas que este cuerpo colegiado tiene con relación a estos dos

instrumentos tan importantes como son la Información Plurianual y el estudio de Viabilidad Financiera

En esta primera parte vamos a hacer referencia a la información plurianual que la administración nos ha presentado correspondiente a los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

Una primera consulta tiene que ver con las proyecciones de los ingresos, veamos para el periodo 2025 hay una proyección de 5.215.80 millones para el 2026, 5.019.00, para el 2027 se espera un ingreso de 4.636.00 millones y finalmente para el 2028 un ingreso 4.754.00, no encontramos una justificación que nos diga cuál es el motivo de esa diferencia, en cada uno de los años que hemos indicado, porque al final en el 2028 vamos a tener menos ingresos que en 2025.

Como es que el año 2025 tendremos ingresos por 5.215.80 millones y en el año 2028, 4.754.00 millones, es decir una disminución de 461.8 millones.

También como Fracción del PLN queremos consultar por qué en los ingresos del impuesto sobre la propiedad para los próximos 4 años, que entiendo no habrá un alza en el aumento de las unidades de bienes inmuebles, cuál es la razón para que entre el año 2025 al año 2028 se proyecte una recaudación de 155 millones de colones.

Lo anterior por cuanto durante los años 2025-2026 y 2027 se proyectan ingreso bastante considerados no así en el 2028 con una diferencia de 155 millones con relación con el año 2025.

También queremos manifestar una preocupación y de previo a votar esta proyección Plurianual, observamos que para los próximos 4 años hay muchas diferencias en los montos de los gastos proyectados, claro están relacionados con los ingresos, pero cada año van disminuyendo los gastos, de manera que entre el año 2025 y el año 2028 tendremos una disminución en la proyección de gastos de 453.75 millones.

Importante quiero señalar que para el año 2028 entre las proyecciones de ingresos y lo proyectado en gastos hay una diferencia de 8 millones.

Finalmente queremos manifestar que nos sentimos satisfechos con la narrativa que se da en los Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y las acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso, para nosotros debe haber más narrativa, no tan escueta esa narrativa de justificación.

Solicito que estén consideraciones de nuestras Fracción se incluyan textualmente en el acta del día de hoy.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada

Ok alguien más tiene observaciones sobre plantilla plurianual adelante de don Esteban

Regidor suplente Esteban Chavarría Villalta.

Nada más Juan Manuel que nos aclare esto de crear la Oficina de Desarrollo Económico Local pymes me parece interesante, pero tal vez nos explica un poco con respecto a este tema de la oficina.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Si en el organigrama que está que está aprobado, hay una hay una propuesta de la creación de una plaza de promoción económica o desarrollo económico para la promoción de las MiPymes por lo que cuando entonces en una en un presupuesto en eso de la plantilla plurianual se contempla que probablemente y se y se amarra con él lo que está establecido en el organigrama y en los instrumentos de planificación estratégica de que esa es una plaza que se requiere, pero a futuro porque entonces lo que se hace es sí, en algún momento esa plaza se va a abrir y tiene su fundamento en los instrumentos de planificación y en el organigrama, por eso es que es en la plantilla plurianual se ve reflejado esa esa potencial apertura.

Presidente municipal Henry Salazar Quesada

Gracias, no tenemos más comentarios sobre la plantilla plurianual 2025 2028, por lo tanto, los compañeros que estén de acuerdo en aprobar este documento para que la administración corra con los trámites correspondientes, por favor, se sirven levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes

Los que estén de acuerdo en que quede en firme este acuerdo, por favor, levantar la mano según el artículo 45 del Código Municipal.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

II tema de Estudio de Viabilidad

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Por lo tanto, pasamos a la discusión del otro documento que estábamos pendiente de conocimiento de este Concejo que sería el estudio de viabilidad financiera alguien tiene alguna consulta sobre este documento.

Don Juan Manuel nada más para verificar si estamos en lo correcto este documento lo que indica es que la administración municipal certifica que estas 15 plazas que se estarían creando de ya de manera permanente en la administración municipal cuentan con el contenido presupuestario y la proyección necesaria para que se mantengan en el tiempo es así.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Exactamente la Contraloría este eso lo estableció hace dos tres años estableció que hace que cualquier cambio que exista ya sea una reclasificación o un apertura de una plaza por servicios especiales o el cambio de una plaza de servicios especiales a sueldo por cargos fijos tiene que tener un estudio de Vialidad financiera en ese estudio de Vialidad financiera lo que se establece es la vialidad que tiene la Municipalidad para sostener esa plaza o esas plazas en esos tres años por eso, Incluso en las indicaciones que nos mandó la Contraloría el estudio de Vialidad financiera tenía que tener la misma información y tenía que tenerla congruencia del estudio y la financiera con la plantilla plurianual entonces con las conclusiones y lo que se expuso en la Comisión de Hacienda y Presupuesto el estudio viabilidad financiera lo que certifica o lo que certificó mi compañera Silvia Molina es que la Municipalidad tiene la capacidad presupuestaria y financiera en estos tres años 2025 2026 y 2020 perdón 2026 27 28 el hecho de que puede sostener esas plazas y que no va a representar un enorme este gasto presupuestario y que como lo dice el las conclusiones de ese estudio si acaso llega un 4 a un 5% de del presupuesto total, verdad. Entonces el crecimiento es muy muy poco a nivel de gastos sobre eso.

Regidor José Páez Zúñiga

Solo para corroborar entonces las 15 plazas son las que pasarían de servicios especiales a plazas fijas.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí, a sueltos por cargos fijos exacto.

Regidora Grettel Murillo Quirós

Solo para tener exactitud son 13 plazas que se pasan de servicios especiales a cargo fijos y dos nuevas plazas para un total de 15 las dos plazas son las de la de policía

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Perdón como ratificarlo como lo dijo doña Grettel son 13 plazas de servicios especiales que pasan por sueldo cargo fijos y dos que pasan este que son de servicios especiales

Regidor suplente, Esteban Chavarría Villalta

También es importante que el Concejo lo sepa porque mandó una carta Johan indicando las cuatro plazas que era de la Policía Municipal que la compañera de Recursos Humanos dijo que las cuatro plazas serán para policías de tránsito y no dice Johan que son dos para policías municipales y dos para policías de tránsito entonces para que nos quede claro en ese sentido no sé si Juan Manuel pero bueno, ahora en la tarde lo conversamos en ese sentido yo les indicaba a ellos porque ya habían pronunciado de la Contraloría donde les había dicho que si esas plazas se podía mantener en el tiempo ellos con esa justificación doña Silvia indica que sí entonces yo les indicaba a ellos, que eso ya les corresponde a ellos saber si se va a mantener durante los tres años o no la Contraloría va a revisar La documentación y va a indicar si se puede o no, en ese sentido con respecto a esas plazas, yo les indicaba hoy por cierto a Johanna si ya tenía el manual de puestos actualizado entonces ella indica que también lo tiene actualizado basado en el artículo del Código Municipal de 128, esos son los únicos dos temas que teníamos duda y supuestamente más que todo el recurso humano y doña Silvia dicen que lo tienen claro, habrá que ver si la Contraloría indica algún pronunciamiento, pero ellos en el tiempo supuestamente van a poder mantener esas 16 plazas exactamente.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Efectivamente como lo dijo don Esteban este ya una aclaración de parte de Recursos Humanos sobre las plazas de servicios de la parte de la policía, las cual van a contar cuáles van a contar con código cuáles no van a contar con código este el tema de la permanencia en el tiempo es de como se explicó una comisión de Hacienda y Presupuesto en ese momento se utilizó un criterio jurídico para eso que blindado el sustento para sostener las plazas en ese momento los tres años se cumpliría el 31 de diciembre de este año entonces ese es digamos como la última propuesta que se puede hacer es la Contraloría para que estas plazas pasen de servicios especiales a sueldos por cargos fijos también reiterar, que eso también se había hablado de la última vez en igual en este espacio del Concejo Municipal a los compañeros que están ahorita por el por servicios especiales hay un contrato.

Pero no acá tres meses y cada año hay un corte en la relación laboral, o sea ellos terminaban en 31 de diciembre y hasta aproximadamente la segunda tercera semana de enero volvían a entrar el avión corte total, en la en la relación laboral, este año va a pasar de que llegan al 31 de diciembre. Bueno, esperando siempre ese es el último documento que entra casi a la municipalidad que le entra a la alcaldía y al Concejo que es el la aprobación o el documento de aprobación presupuestaria de parte de la Contraloría ahí se valorará evidentemente la respuesta que dio la Contraloría, pero el contrato digamos final y el presupuesto que ostenta a estas plazas de servicios especiales llega hasta el 31 de diciembre.

Regidor José Páez Zúñiga

Entonces quiere decir que de lo planteado en primera instancia dentro del folio que nos va entregado como el presupuesto hay una variación que eso creo porque el código tiene implícito un recargo económico, entonces la plantilla se aumenta.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

No, no, eso ya está, ya está contemplado, ya estaba contemplado de que se en el estudio en la plantilla plurianual de que se está presentando ya estaba contemplado.

Regidor José Páez Zúñiga

Que los dos oficiales venían con código sí con código de tránsito.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí porque a nivel digamos de gastos de remuneraciones es lo mismo a nivel del servicio del programa de Policía Municipal

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Una última consulta don Juan Manuel ya con estas plazas estamos llegando casi al límite, verdad de gastos en remuneraciones que permite el código.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí efectivamente incluso en el estudio de ideas financiera ahí lo aborda. Voy a leer tal vez uno al 36% no obstante este vamos a dejar eso en total de remuneraciones digamos en con respecto a remuneraciones que con estas plazas aumentaría en un 8.7% a nivel total en contemplarlo el total de los diferentes programas.

No obstante, a nivel del porcentaje del aumento con respecto de las plazas a los gastos totales de la Municipalidad es apenas un aumento de un 4.5, pero en el global de la de toda la remuneración efectivamente como lo indica usted un Henry estaríamos llegando un 36.5% siendo que el límite es el 40%

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

y en caso de que eventualmente se hicieran, por ejemplo, modificaciones por la Ley de Empleo Público lo que podría ser re calificaciones de plazas o este tipo de cosas, eso incide digamos en ese en ese porcentaje del 40% ese máximo.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí, claro es una obligación respetar ese 40 no obstante igual este como lo hemos visto verdad en la comisión de perdón en la Comisión PAO Presupuesto hay proyecciones de nuevas patentados y nuevos ingresos que van a ir aumentando entonces de esperemos de que esos que los ingresos aumenten para para que ese colchón de ese 4.4% que se crezca más.

Regidora Patricia Guido Chinchilla

Buenas noches para todos los presentes y los que están en las redes sociales Juan Manuel quería preguntarle si la ingeniera industrial puede hacer la actualización del manual de puestos.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí, claro, yo considero que ella bueno, la formación de un ingeniero industrial tiene la capacidad de colaborar con la elaboración de un manual de puestos.

Regidora Patricia Guido Chinchilla

Sí y gracias es porque con eso podemos ahorrarnos como diez millones de colones.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Me imagino que lo hice con respecto al proyecto de Recursos Humanos sí, eso es una, sería una posibilidad que sería de valorar a nivel de la administración y que se valore a nivel de la Comisión de Presupuesto junto con la alcaldía.

Regidora suplente Carolina Mora Sibaja

Buenas noches para todos. Quería hacer una consulta Don Juan en la planificación y demás y a la señora alcaldesa para mí es muy importante si estos puestos se logran y el aval de todo el respaldo porque quienes van a recibir los servicios. Son pues obviamente nuestro pueblo, Si hay alguna idea para un tipo de capacitación en servicio al cliente porque ahí digamos, no viene, verdad, otros espacios que son muy importantes para los mismos puestos. Yo sé que si lo tienen digamos en la estructura interna, pero para nosotros como Concejo y las personas que nos están viendo es importante saber por poner el puesto de Plataformista o el gestor de cobros, qué capacitación estamos asumiendo nosotros como Concejo y que la gente se sienta bien atendida y que estamos tomando las mejores decisiones, eso sería, muchísimas gracias.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Sí, sobre sobre eso la Municipalidad todavía, sabes mi compañero está pendiente de exponerles ante este Concejo los resultados del estudio clima organizacional en ese estudio clima organizacional va a servir de insumo de lo para establecer y darle sustento técnico al programa de capacitaciones, además de que se tiene un convenio con la Universidad Hispanoamericana donde se están dando diferentes capacitaciones de forma constante a todos los funcionarios, porque yo también he participado en trabajo en equipo servicio al cliente y demás habilidades blandas, entonces hacia eso digamos, he estado trabajando.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Gracias, don Juan Manuel nuevamente le agradecemos por su participación y por su anuencia estar hoy aquí presente aún es muchas gracias, vamos a someter a votación el estudio de viabilidad financiera que fue presentado por la Administración en relación a estas plazas que se han discutido los compañeros que estén a favor de aprobar este estudio, por favor, sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes. Sí, porque es parte antes del presupuesto.

Vamos a ver una aclaración al respecto y me don Juan Manuel también para usted por si nos puede aclarar lo que estaríamos aprobando es el documento que es un estudio de viabilidad financiera que lo que dice es que la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para asumir el pago, digamos permanente de esas plazas, no estamos aprobando las plazas como tales, porque eso es en el presupuesto ordinario 2025 es así o estoy equivocado.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Vamos a ver, dentro del estudio y la financiera se contemplan, se contempla el costo económico de esas plazas, por eso es por lo que se incluye el tema de las 17 plazas ahí en ese costo, entonces ahí lo que el estudio lo que está dando es que se tiene la capacidad económica de asumir esa ese pago los próximos tres años.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Una consulta don Juan Manuel si un ejemplo si se aprueba hoy el estudio y luego en la discusión del presupuesto se decide por ejemplo modificar algunas de esas plazas o eliminarla digamos, hay alguna relación con respecto al estudio o qué pasaría en ese caso.

Sr. Juan Manuel Picado Pérez

Debería variar Porque ahí se están contemplando la totalidad digamos del presupuesto de esas plazas.

Presidente municipal, Henry Salazar Quesada.

Claro, pero es posible hacer sí claro eventualmente hacer eso se puede hacer estamos claros, alguien tiene alguna duda más al respecto de lo que estaríamos aprobando y sometiendo a consideración, no Entonces compañeros los que estén de acuerdo en aprobar el estudio de viabilidad financiera presentado por administración en relación a las plazas que ya se han indicado 13 plazas que se encontraban por servicios especiales pasarlas a sueldos por cargos fijos y la creación de dos nuevas plazas sobre el tema de Policía Municipal los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes

Y para aplicar el artículo 45 del Código Municipal y que queden firme este acuerdo los que estén de acuerdo sirvan se levantan la mano

Se somete a votación.

Laura Arauz Tenorio positivo, Rosibel Calderón Chinchilla positivo, Grettel Murillo Quirós positivo, Henry Salazar Quesada positivo, Patricia Guido Chinchilla positivo, José Páez Zúñiga positivo Leyda Badilla Sánchez positiva. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Muchas gracias, nuevamente don Juan Manuel por su anuencia participar en esta sesión

CAPITULO XI

Art 11. Mociones.

No hay mociones que conocer.

No tenemos mociones presentadas y en razón, de ello al ser los 9 y 3 minutos se levanta la sesión.

CAPITULO XII

12. Cierre de la Sesión.

CIERRE DE LA SESIÓN PRESENCIAL, AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y TRES MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE HENRY SALAZAR QUESADA LEVANTA LA SESION

HENRY SALAZAR QUESADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EMILIA MARTINEZ MENA
SECRETARIA MUNICIPAL